

BASES GENERALES DE COMPETICIÓN HOCKEY LÍNEA

Temporada 2025/2026



Federación de Patinaje de la Comunitat
Valenciana

Comité de Hockey Línea

Normativa aplicable a las competiciones y actividades de hockey línea en el ámbito de la FPCV. Dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulta de aplicación y con sujeción plena a lo establecido en los Estatutos de la Federación de Patinaje de la Comunitat Valenciana.

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES	4
1.- COMPETICIONES AUTONÓMICAS A CELEBRAR	5
Competiciones oficiales:	5
Plazos para inscripción	5
Cumplimiento del calendario:	5
2.- CALENDARIO GENERAL DE COMPETICIONES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA FPCV	6
3.- PUNTUACIÓN Y SISTEMA DE COMPETICIÓN LIGA FPCV AUTONÓMICA	7
PUNTUACIÓN LIGAS	7
SISTEMA DE COMPETICIÓN	9
LIGA FPCV:	9
CAMPEONATOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA:	10
COPA FEDERACIÓN:	11
4.- AFILIACIÓN DE JUGADORES DE HOCKEY LÍNEA:	12
4.1. CATEGORÍA SÉNIOR	13
4.2. CATEGORÍA JÚNIOR	14
4.3. CATEGORÍA JUVENIL	14
4.4. CATEGORÍA INFANTIL	14
4.5. CATEGORÍA ALEVÍN	14
4.6. CATEGORÍA BENJAMÍN	15
4.7. CATEGORÍA PREBENJAMÍN	15
4.8. CATEGORÍA FEMENINA sub-20	15
4.9. CATEGORÍA ADULTOS	15
4.10. INSCRIPCIÓN EN EL ACTA DE JUGADORES DE OTRAS CATEGORÍAS	16
4.11. JUGADORES EXTRANJEROS Y ASIMILADOS	16
4.12. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO	17
4.12.1 Composición del cuerpo técnico.	18

4.13. CLUBES CON DOS O MÁS EQUIPOS EN UNA MISMA CATEGORÍA	18
4.14. PARTICIPACIÓN DE CLUBES DE FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN COMPETICIONES DEPORTIVAS.	19
4.16. CANON CATEGORÍAS BASE:	23
5.- IDENTIFICACIÓN DE ENTRENADORES, DELEGADOS, AUXILIARES y OTROS	24
6.- USO DE LA MEGAFONÍA Y CONTROL DE DOPAJE	27
CAPÍTULO II.- DISPOSICIONES ECONÓMICAS DE LAS COMPETICIONES	28
7.- DERECHOS ARBITRALES/ DELEGADO FEDERATIVO	28
8.- DESPLAZAMIENTOS, DIETAS, PERNOCTA Y OTROS CONCEPTOS	30
8.1 DESPLAZAMIENTOS, DIETAS Y PERNOCTA	30
8.2 OTROS CONCEPTOS FUERA DE CALENDARIO Y HORARIOS OFICIALES	31
8.3 PAGO DE DERECHOS DE ARBITRAJE, DIETAS Y VIAJES DE LA LIGA AUTONÓMICA.	32
CAPÍTULO III.- PUBLICIDAD Y DERECHOS DE IMAGEN EN LAS COMPETICIONES TUTELADAS POR LA FPCV	37
9.- OBLIGACIONES DE LOS CLUBES SOBRE LOS EVENTOS	37
10.- RESPONSABILIDAD DE LOS CLUBES SOBRE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN A LA FPCV	38
CAPÍTULO IV.- LIGA AUTONÓMICA EN TODAS SUS CATEGORÍAS	38
11.- INSTALACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CELEBRAR UN PARTIDO. OBLIGACIONES DEL CLUB LOCAL	38
12.- DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN Y COMUNICACIÓN DE HORARIOS DE PARTIDOS.	40
12.1 DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN	40
12.2 COMUNICACIÓN DE HORARIOS DE PARTIDOS	40
12.3 PISTAS DE JUEGO HOMOLOGADAS	40
13.- DÍA Y HORA DE LOS PARTIDOS	41
14.- CAMBIO DE ORDEN DE PARTIDOS	42
15.- MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO	42
15.1 MODIFICACIÓN DE FECHA DE PARTIDO	43
15.2 APLAZAMIENTO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR NO METEOROLÓGICA	44
15.3 HORA DE PARTIDO	45
16.- TIEMPO DE JUEGO DE LOS PARTIDOS.	46
16.1 PARTIDOS DE CATEGORÍAS PREBENJAMÍN, BENJAMÍN	46
16.2 RESTO DE CATEGORÍAS	47
16.3 TIEMPO DE CALENTAMIENTO	47
17.- ALINEACIONES INDEBIDAS, INCOMPARECENCIAS Y SUSPENSIÓN POR CLIMATOLOGÍA Y CUMPLIMIENTO DE SANCIONES.	47

18.- PETICIÓN DE DELEGADO FEDERATIVO	52
19.- INFORME DE LOS CLUBES A LOS «PROTESTOS DE ACTA»	52
20.- ALINEACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE JUGADORES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PARTIDO.	53
21.- LIGAS AUTONÓMICAS: «Liga Sénior y resto de Categorías». ASCENSOS A COMPETICIONES NACIONALES	53
CAPÍTULO V.- LICENCIAS VINCULADAS	55
22.- LICENCIAS VINCULADAS	55
CAPÍTULO VII.- ORGANIZACIÓN O PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES «NO OFICIALES»	56
23.- OBLIGACIONES DE LOS CLUBES	56
CAPÍTULO VIII.- TECNIFICACIÓN DE JUGADORES	57
24.- JORNADAS DE TECNIFICACIÓN Y CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS	57
25.- DESTINO DEL IMPORTE DE LAS SANCIONES	59
CAPÍTULO IX.- COMPETICIONES NACIONALES	59
26.-ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES NACIONALES	59
CAPÍTULO X.- REGLAMENTACIÓN SUBSIDIARIA Y ENTRADA EN VIGOR	59
27.- REGLAMENTACIÓN SUBSIDIARIA	59
28.- CLÁUSULA ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS, CRISIS SANITARIA O EMERGENCIAS.	60
29.- DISPOSICIÓN FINAL - Entrada en vigor	60
Anexo 1 - Calendario	61
Anexo 2 - Equipos participantes por Categorías y divisiones previstos.	62
Anexo 3-Cruces (Sorteo 1ª Vuelta)	63

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- COMPETICIONES AUTONÓMICAS A CELEBRAR

Competiciones oficiales:

- ❖ Liga FPCV Autonómica en formato **liga regular todos contra todos a doble vuelta** : Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Juvenil, Júnior, Sénior, Femenino Sub 20 y Master.
- ❖ Campeonato de la Comunitat Valenciana Alevín, Infantil, Juvenil, Junior, Senior Masculino y Femenino sub-20 (obtienen derecho de inscripción los cuatro primeros de la Liga FPCV)
- ❖ Copa Federación: Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Juvenil, Júnior, Sénior, Femenino Sub 20 y Master. (Obtienen derecho de inscripción los no clasificados para el Campeonato Autonómico)
- ❖ Supercopa Autonómica.

Plazos para inscripción

- La fecha límite para inscribir a los equipos en las competiciones será el 7 de septiembre de 2025 a las 23:00 horas.
- Cualquier cambio que se produzca desde el 7 de septiembre hasta las 23:00 hasta el 10 de septiembre será aceptado, pero llevará consigo una tasa administrativa al club de 90 € por cambio. En este caso no aplica a la categoría prebenjamín en el supuesto de retirada del equipo que se aceptara hasta el 15 de septiembre, si aplica si se pretende inscribir un equipo nuevo.
- Después del 15 de septiembre NO se podrán realizar cambios.

Cumplimiento del calendario:

- Se establece el 20-21 de septiembre de 2025 como fecha de inicio de la Liga FPCV Autonómica pudiendo disputar en caso necesario fases clasificatorias anteriores. La fecha de finalización de la liga FPCV Autonómica será establecida según calendario. Cualquier partido que tenga que autorizar su disputa fuera de estas fechas tendrá una

tasa administrativa, el equipo solicitante deberá abonar al Comité, una tasa administrativa de 20,00 euros por cada partido.

- Ningún partido aplazado podrá disputarse en el período reservado a las tres últimas jornadas de cada fase de la competición, cuando ésta se celebre por el sistema de liga tal y como estipula el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES. Asimismo, antes de iniciarse la segunda vuelta de la competición por sistema de liga, deberán haberse disputado todos los encuentros de la primera vuelta.
- El Comité de Hockey Línea se reserva el derecho de, en caso de rebrote de COVID-19 o entrar en estado de alarma, poder cambiar el modo de competición. En caso de estado de alarma o no poder finalizar la competición de forma regular por cualquier otro motivo el resultado de la clasificación final lo decidirá la Junta Directiva de la FPCV.

En el caso de que no haya al menos 6 equipos inscritos en la liga FPCV Autonómica el Comité se reserva el derecho a no organizar competición en esa categoría y proporcionar una competición alternativa a los deportistas afectados modificando las competiciones que se consideren necesarias o cambiando el sistema de competición de formato.

Las competiciones no oficiales se organizarán siempre y cuando haya al menos 4 equipos interesados en participar en ellas, aunque la cantidad mínima idónea para poder organizarlo serían 6 equipos.

Para fomentar el desarrollo del hockey línea e incentivar el trabajo de las categorías base todo aquel club que presente al menos un equipo en cualquiera de las categorías Juvenil, Junior, Senior M está obligado a presentar al menos 1 equipo en cualquiera de las categorías base o de formación. ver punto 4.15. CANON CATEGORÍAS BASE.

2.- CALENDARIO GENERAL DE COMPETICIONES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA FPCV

- Se adjunta Anexo I Calendario General de Competiciones.
- Las fechas de las Copas Federación publicadas en este documento son una propuesta y/o estimación que puede estar sujeta a modificaciones, las fechas definitivas se publicarán en las bases específicas o en una circular posterior a la publicación de estas bases.

- Debido a los problemas que pueda ocasionar la pandemia de la COVID-19 o cualquier otro evento inesperado en la temporada 2025/2026, el Comité de Línea se reserva el derecho de modificar dicho calendario.

3.- PUNTUACIÓN Y SISTEMA DE COMPETICIÓN LIGA FPCV AUTONÓMICA

PUNTUACIÓN LIGAS

El sistema de puntuación para la liga en esta temporada para las competiciones tuteladas por la FPCV será:

- **Partido ganado:** 3 puntos
- **Partido perdido:** 0 puntos
- **Partido empatado (ver actuación en caso de empate).** Se repartirán los puntos de la siguiente forma:

1 Punto para cada equipo + 1 Punto/Bonus por desempate para el equipo que gana en la prórroga o penaltis.

CASO DE EMPATE: Se establece que ningún partido puede terminar con el resultado final de empate al acabar el tiempo de juego. En caso de empate, se aplicará lo siguiente: Tras un descanso de tres minutos, se jugará una única PRÓRROGA DE 5 MINUTOS, con **gol de oro**, sin tiempo muerto. Si ningún equipo ha marcado después de la prórroga, se realizará un desempate por sistema de penaltis, según el sistema que se indica en el apartado 1.2 de las Reglas de Juego 2021.

“1.2. Partidos Empatados:

Si al final del juego el marcador está empatado, se permitirá un descanso de tres (3) minutos y se jugará una prórroga de cinco (5) minutos. Los Equipos no cambian de lado de pista en la prórroga, reinician jugando en el mismo lado que terminaron el segundo periodo.

La prórroga es a muerte súbita. La prórroga termina cuando finaliza el tiempo reglamentario o cuando un equipo marca un gol. El equipo que marca el gol será el ganador. Si no se ha marcado ningún gol durante la prórroga, se realizará un desempate por sistema de Penaltis.

Los periodos de prórroga se jugarán con tres (3) jugadores y (1) portero. Si tras la prórroga continúa el empate, se realizará un desempate por sistema de penaltis para determinar un ganador.

Cualquier periodo de prórroga se considera parte del juego, por lo que todas las penalizaciones que no hayan terminado siguen estando vigentes.

Tiros de penalti: Los penaltis serán tirados por TRES jugadores de cada equipo, con cada equipo participando alternativamente. Se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 6.1.8. Los capitanes sortearán, usando una moneda, para determinar qué equipo comenzará la secuencia alternada de Penaltis. Cada portero defenderá su propia portería y no se usará una portería común. El máximo número de goles conseguidos en los TRES tiros, determinará el ganador de los penaltis. Si después de la primera tanda el empate continúa, se realizarán tiros adicionales a muerte súbita permitiendo a ambos equipos el mismo número de intentos. En la primera ronda de 3 penaltis, los mismos deberán ser lanzados por jugadores diferentes. Los penaltis adicionales que se lancen en la muerte súbita podrán ser lanzados por cualquier jugador disponible, pudiéndose repetir el mismo jugador cuantas veces quiera. Para iniciar la tanda de penaltis a Muerte Súbita se alternará el orden de inicio, siendo el equipo que recibió el primer penalti en la primera tanda el que comenzará la secuencia alternada de penaltis. ”

El resultado final del partido será de EMPATE, pero tras el desempate, el equipo ganador del partido recibirá 2 puntos en la clasificación y el equipo perdedor 1 punto. El gol conseguido durante la prórroga se le anotará al autor material del mismo; y en el caso de penaltis se le anotará al capitán del equipo que consiga ganar.

ESTADÍSTICAS CATEGORÍAS BASE

Tratándose el hockey línea de un deporte de equipo donde el resultado final depende de todos los jugadores, en las categorías base (prebenjamín y benjamín) las estadísticas de los jugadores estarán ocultas.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

LIGA FPCV:

La competición se disputará por sistema de liga regular todos contra todos a doble vuelta. Si el número de equipos inscritos en una categoría es mayor o igual a 10 la federación se reserva organizar la competición en una o más divisiones.

En caso de que una categoría se dividiera en varias divisiones tendrán plaza en la primera división los 4 primeros equipos clasificados en la categoría la temporada pasada, y el resto de las plazas se ocuparán en función de la clasificación previa con un sistema de competición dependiente del número de plazas disponible, siempre se dará prioridad a los equipos que participaron en la anterior edición de la competición.

En el caso que la categoría ya tuviera varias divisiones la temporada anterior el último clasificado de primera división desciende de categoría a segunda división y el primer clasificado de segunda división asciende a primera división. En caso de ser necesario ampliar el número de plazas de la división permanecerá en la división el equipo que quedó en última posición el año anterior.

En las categorías base de prebenjamín a infantil se realizará también una fase de ascenso entre el penúltimo clasificado de primera división y el segundo clasificado de segunda división para favorecer la rotación de equipos. Siempre y cuando no haya que reorganizar equipos por compensación de número de equipos participantes en las divisiones, en cuyo caso se otorgará prioridad a los equipos que ya participaban en dichas divisiones previamente.

Si la inscripción de equipos supera el número de 11 equipos y se tiene que dividir la categoría en dos divisiones, independientemente del número de equipos en la categoría del año anterior, se compensará el número de equipos en ambas categorías, dejando la primera división con un número mínimo de 6 equipos.

En el caso de que algún equipo solicite la renuncia a participar en la primera división al comité y por tanto el descenso de división, el comité consultará por orden de clasificación a los equipos de la segunda división inferior si desean participar en la división superior, en caso afirmativo se podrá realizar el ascenso de este equipo y el

consiguiente descenso del equipo solicitante. En caso de que ningún equipo acepte la posibilidad de ascender el equipo solicitante deberá quedarse en la posición que ostentaba. Para la realización de estos cambios se considerarán las mismas fechas y plazos que para la inscripción de equipos y se aplicarán las mismas tasas en caso de realizarse fuera de los plazos estipulados en el punto 1 de estas bases, puesto que el descenso supone la inscripción en otra competición. Dicha tasa en caso de estar fuera de plazo no se aplicará al equipo que ocupará la plaza en división superior.

Los derechos de participación a los campeonatos de España serán en función de la clasificación de la Liga FPCV.

CAMPEONATOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA:

Una vez finalizadas las ligas regulares se realizarán los Campeonatos de la Comunitat Valenciana de Hockey Línea en las categorías descritas en el artículo.1. Tendrán derecho de inscripción a esta competición los 4 primeros clasificados de la Liga FPCV de cada categoría. Para esta competición sólo está permitida la clasificación de un equipo por club.

La competición se disputará por sistema de competición descrito en unas bases específicas. **Las alineaciones de jugadores para esta competición no se podrán variar con respecto a la Liga FPCV y no se podrán inscribir jugadores nuevos que no hayan estado inscritos antes de las últimas 3 jornadas de la fase anterior a esta competición, es decir antes de las 3 últimas jornadas de la Liga FPCV.**

En caso necesario el comité se reserva el derecho de suspender el *Campeonato de la Comunitat Valenciana* si la competición se detiene por cualquier motivo durante la temporada y emplear o no esas fechas para la finalización de la liga regular, en tal caso el campeón autonómico será el ganador de la Liga regular FPCV.

COPA FEDERACIÓN:

El Torneo **Copa Federación** se disputará en categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, juvenil, junior, senior, femenino sub 20 y Master. Los equipos que no accedan a los Campeonatos de la Comunitat Valenciana, disputarán la Copa Federación. El sistema variará según el número de equipos en competición y su formato lo determinara el Comité de Hockey Línea en unas bases de competición específicas. Si existe el caso de que, por el número de equipos inscritos en la categoría, no hubiera un mínimo de equipos para la disputa de esta competición, el comité dispondrá del cuarto y/o tercer clasificado del Campeonato Autonómico de la misma categoría y/o estudiará la participación en las mismas de equipos invitados a esta competición de fuera de la FPCV. Las sedes de la Copa Federación deberán solicitarse vía e-mail a hockelinea@fpcv.info antes del día 20 de febrero de 2025. La elección de la sede quedará bajo criterio del Comité Autonómico de hockey línea.

La participación en la misma es totalmente voluntaria y tiene como objetivo tener una competición para motivar los entrenamientos desde el final de la liga hasta el final de la temporada. **Las alineaciones de jugadores para esta competición no se podrán variar con respecto a la Liga FPCV y no se podrán inscribir jugadores nuevos que no hayan estado inscritos antes de las últimas 3 jornadas de la fase anterior a esta competición, es decir antes de las 3 últimas jornadas de la Liga FPCV.** Salvo en el caso de que en categorías de promoción Prebenjamín, Benjamín y Master, un club solo disponga de un equipo en liga FPCV y quiera presentar para la Copa Federación más de un equipo contando con nuevas inscripciones, bajo este supuesto y con el fin de promocionar la participación en estas categorías se podrá disponer de todos los jugadores que por edad y licencia les corresponda y hacer alineaciones nuevas para dicha competición.

Los clubes deberán inscribirse a la misma antes del 15 de Marzo de 2026 a las 21:00 horas cualquier cambio posterior a esta fecha podrá ser rechazado por el comité y si fuera aprobado el equipo solicitante deberá abonar al Comité, una tasa de 50,00 euros, para atender los gastos ocasionados. La retirada de un club de la competición sólo será posible hasta 30 días antes de la competición, pasada esta fecha la retirada será considerada una incomparecencia no justificada y se elevará al comité de disciplina.

SUPERCOPA AUTONÓMICA

El formato de competición será establecido en unas bases de competición específicas.

4.- AFILIACIÓN DE JUGADORES DE HOCKEY LÍNEA:

No se tramitará ninguna licencia a ningún club si no se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones con la FPCV, por cualquier concepto (Licencias, Fianzas, Sanciones, Tasas, etc.).

El impago de las licencias de la temporada en vigor, tras requerimiento de pago de la Federación al club, quedarán suspendidas cautelarmente hasta su abono. La inscripción en competición de alguna de estas licencias suspendidas iniciará el procedimiento de Alineación indebida. Se deberá enviar, a la FPCV, copia del justificante de ingreso bancario al E-mail secretario@fpcv.info sin dicho requisito no se tramitarán licencias.

Tampoco se tramitará aquella licencia de un jugador que tenga una deuda pendiente con algún club, siempre y cuando el club con el que tiene la deuda denuncie y justifique este hecho a F.P.C.V antes del inicio de competición.

Ningún jugador puede participar en las competiciones de la FPCV si ostenta, a la vez, licencia en otra federación autonómica por la modalidad de Hockey Línea. Así mismo la FPCV no permite las cesiones de jugadores, salvo en el caso de las ligas femeninas y veteranos mediante licencias vinculadas autorizadas individualmente por el comité. Que no incluyen la cesión de jugadores a otras comunidades, en este caso el jugador interesado en jugar en otro club, deberá cursar la baja en la FPCV y el alta con su nuevo club en la federación correspondiente.

No se tramitarán licencias a personas que procedan de fuera del territorio de la Comunitat Valenciana sin certificado que acredite ausencia de licencia en vigor de su federación de origen y/o certificado de empadronamiento en nuestra Comunitat.

Si se detecta que un jugador con licencia en la Comunitat Valenciana tiene licencia con otra Federación en la misma disciplina de forma simultánea sin haber realizado los

trámites pertinentes de baja en tiempo y forma, la licencia de la FPCV será anulada de forma inmediata y se elevará el caso a disciplina.

Las categorías y correspondientes edades de los jugadores de Hockey Línea quedan establecidas de la siguiente forma:

4.1. CATEGORÍA SÉNIOR

Serán jugadores de categoría Senior los jugadores y jugadoras nacidos en el año 2006 y anteriores. Esta categoría se subdivide en las siguientes:

Senior Primera División. Serán jugadores de categoría Senior Primera División los jugadores y jugadoras nacidos en el año 2006 y anteriores. Todos los jugadores nacionales o asimilados pueden jugar libremente ligas Nacionales, esta categoría senior es mixta (chicos y chicas) y podrán participar jugadores y jugadoras con licencia Juvenil o Junior.

Senior Segunda división. Serán jugadores de categoría Senior segunda división los jugadores y jugadoras nacidos en el año 2006 y anteriores. Todos los jugadores nacionales o asimilados pueden jugar libremente en Liga Nacionales. Esta categoría senior es mixta (chicos y chicas) y podrán participar jugadores y jugadoras con licencia Juvenil o Junior.

Los jugadores que se inscriban en esta categoría y cumplan los requisitos de participación en la categoría Máster, durante su primer año podrán escoger si permanecer en esta categoría o volver a la categoría de Máster. Solo se podrá volver a la categoría Máster en la ventana de invierno (15/12 al 15/01) o una vez finalizada la temporada. Si participa en la categoría Senior toda la temporada y la siguiente se inscribe de nuevo en la misma, ya no podrá participar en categoría Máster por no cumplir los requisitos de participación.

Los equipos de segunda división podrán contar con jugadores inscritos en categoría Máster a modo excepcional con un máximo de 2 jugadores por partido que cumplan con requisitos para jugar dicha competición independientemente de si son jugadores o porteros, los cuales podrían competir en segunda división senior, cuando la alineación sea igual o menor de 6 jugadores, sin contar portero. En el caso de los porteros podrán

participar independientemente del número de jugadores alineados pero solo si no hay disponible portero senior. En el caso de alinearse un portero de categoría Master y que sean un máximo de 6 jugadores, solo se podrá alinear un jugador más. Se limita la participación a un máximo de 3 partidos por jugador. Cualquier jugador de categoría Máster que participe en esta categoría más de 3 partidos pasará a considerarse jugador de categoría senior.

4.2. CATEGORÍA JÚNIOR

Se considerarán jugadores Júnior los jugadores nacidos los años 2007 y 2008. Los jugadores con licencia Júnior que estén en posesión de licencia de la FPCV podrán ser alineados en los equipos Sénior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Júnior alineados y su lugar de juego en la pista. Esta categoría será exclusivamente masculina.

4.3. CATEGORÍA JUVENIL

Se considerarán jugadores Juveniles los jugadores nacidos los años 2009 y 2010. Los jugadores con licencia Juvenil podrán ser alineados en los equipos Juniors y Seniors de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores juveniles alineados y con independencia del lugar de juego que ocupen en la pista. Por tanto, podrá darse el caso de que un equipo Junior o Sénior esté formado totalmente por jugadores con licencia Juvenil. Esta categoría juvenil es mixta (chicos y chicas) si bien en ningún caso una jugadora de dicha categoría podrá ser alineada en las categorías Junior.

4.4. CATEGORÍA INFANTIL

Se considerarán jugadores Infantiles los jugadores nacidos en los años 2011 y 2012. Los jugadores con licencia Infantil podrán ser alineados en la categoría Juvenil hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego dentro de la pista. Esta categoría infantil es mixta (chicos y chicas).

4.5. CATEGORÍA ALEVÍN

Se considerarán jugadores Alevines los jugadores nacidos en los años 2013 y 2014. Los jugadores con licencia Alevín podrán ser alineados en la categoría Infantil siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Esta categoría alevín es mixta (chicos y chicas).

4.6. CATEGORÍA BENJAMÍN

Se considerarán jugadores benjamines los jugadores nacidos en los años 2015 y 2016. Los jugadores con licencia Benjamín podrán ser alineados en la categoría Alevín siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Esta categoría benjamín es mixta (chicos y chicas).

4.7. CATEGORÍA PREBENJAMÍN

Se considerarán jugadores prebenjamines los nacidos el año 2017 y posteriores, pudiendo obtener licencia prebenjamín. Los jugadores con licencia prebenjamín podrán ser alineados en la categoría Benjamín hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Esta categoría prebenjamín es mixta (niños y niñas).

4.8. CATEGORÍA FEMENINA sub-20

Categoría exclusivamente femenina. Podrán ser inscritas las jugadoras nacidas entre el año 2013 y 2006. En esta competición las jugadoras pueden estar inscritas también en cualquier otra competición FPCV en las que por edad cumplan requisitos, excepto en las categorías Junior y Máster.

Las jugadoras de esta liga y Campeonato Autonómico solicitarán la licencia de la categoría que por edad les corresponda.

4.9. CATEGORÍA ADULTOS

Categoría Mixta. Podrán ser inscritos jugadores nacidos con anterioridad al 2009. No podrán inscribirse en esta categoría jugadores que hayan disputado ligas autonómicas o nacionales de las categorías Juvenil, Junior, Femenino sub 20 o Sénior en las últimas tres temporadas. Si un jugador o jugadora ya inscrito en la categoría Máster, participa en la temporada en curso en cualquiera de las competiciones descritas anteriormente, dicho jugador o jugadora perderá automáticamente su condición en esta categoría. A esta norma aplica la excepción descrita en categoría senior 2ª División que permite la participación en los supuestos expuestos en dicha categoría y con un máximo de 3 alineaciones por jugador, si un jugador de categoría Máster es alineado más de tres veces en partidos senior de 2ª División perderá automáticamente su condición en esta categoría pasando a ser jugador senior no alineable en categoría Máster.

Alineación mínima 4 jugadores y 1 portero.

Para las categorías de formación y promoción: Prebenjamín, Benjamín y Máster, en casos debidamente justificados y bajo condiciones especiales se podrá autorizar por parte del Comité de hockey línea, la alineación de jugadores/as de superior categoría a la establecida o bajo condiciones especiales.

4.10. INSCRIPCIÓN EN EL ACTA DE JUGADORES DE OTRAS CATEGORÍAS

Para mayor facilidad en el control de lo dispuesto en los artículos 141 y 142 del RGC, en cuanto a inscripciones de jugadores infantiles, juveniles y juniors, en el equipo de superior rango de su mismo club, los árbitros, deben identificar si el jugador es júnior «J», si se trata de un jugador juvenil «JV» y si es infantil «INF».

4.11. JUGADORES EXTRANJEROS Y ASIMILADOS

Esta normativa sólo tendrá aplicación en categorías Junior y Senior.

Los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea SI BIEN EN CADA PARTIDO SOLO PODRÁN ALINEAR **DOS DE ELLOS**. (con las limitaciones indicadas en el apartado 4.1). Por cada licencia de jugadores no pertenecientes a la Unión Europea, deberán, cuando menos,

tramitar licencias correspondientes a tres de jugadores españoles de la misma categoría. Los fichajes extranjeros, estarán sujetos a la normativa de la RFEP, FIRS y / o CERS.

Concepto de Jugador ASIMILADO Se define como el jugador no nacional, en posesión de licencia homologada para competiciones nacionales durante las TRES TEMPORADAS ANTERIORES A LA SOLICITUD de la tramitación de los derechos de participación individual en el mismo club ininterrumpidamente. Dicho jugador ha de haber disputado un mínimo de un partido en la primera vuelta y otro en la segunda de la Liga Regular en las temporadas anteriores. Las deportistas que tuvieran adquirida la condición de asimilada, no perderán la misma en los supuestos de embarazo, siempre y cuando suscriban nueva licencia durante la temporada siguiente al término de dicha situación, siempre que sea en el mismo club donde fuera asimilada. En el supuesto de embarazo de deportistas que estuvieran en vías de adquirir la condición de asimilada, por haber estado en posesión de licencia homologada, pero sin haber cumplido el plazo exigido de las tres temporadas anteriores, mantendrán su derecho a que se les compute el tiempo de dicha posesión, siempre que suscriban nueva licencia durante la temporada siguiente al término de dicha situación." * Se utiliza la expresión "al término de dicha situación" para que pueda amparar tanto el supuesto de dar a luz, como de un aborto. Este supuesto podrá ser también estudiado por el comité en caso de enfermedad grave de un jugador o jugadora debidamente justificada con documentación.

4.12. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

En las Competiciones Autonómicas se permite que los equipos presenten hasta **14 jugadores de pista más 2 porteros** para poder disputar un partido. En todo caso, se permitirá 15 jugadores +1 portero, pero siempre que se compita con un único portero deberá señalarse en el acta del partido **qué jugador de pista deberá sustituir al portero** en el caso de lesionarse, y no se concederá tiempo al jugador para cambiarse las protecciones y se deberá continuar el partido con 5 jugadores de pista. Para las competiciones nacionales, se regirá de acuerdo a lo establecido en las Bases de Competición de la RFEP.

NOTA: En todas las categorías organizadas por la FPCV el número mínimo de jugadores en el acta será 4 jugadores + 1 portero, en el caso de alineación mínima si

por lesión o enfermedad un equipo no tiene los 4 jugadores + 1 portero para continuar se considerará el partido perdido por renuncia.

4.12.1 Composición del cuerpo técnico.

Para la Comunitat Valenciana el cuerpo técnico quedará estipulado por un máximo de 5 personas que no jueguen y un mínimo de 2.

La distribución de estos deberá ser obligatoriamente la siguiente: un "solo" Entrenador obligatoriamente (que puede ser entrenador-jugador) y un delgado que deberán estar obligatoriamente en el banquillo, Los clubes pueden inscribir además un segundo delegado que deberá estar en la mesa de anotadores es decir hasta 2 delegados de forma voluntaria, siempre y cuando se sitúe uno en el banquillo y uno en la mesa de anotadores, y un máximo de tres auxiliares que se podrán incluir de forma opcional, que deberán estar en el banquillo. Todos los inscritos deberán tener la correspondiente licencia tanto de entrenador como de delegado o de auxiliar.

4.13. CLUBES CON DOS O MÁS EQUIPOS EN UNA MISMA CATEGORÍA

La vinculación de jugadores (de las edades correspondientes a la categoría) del mismo club cuando exista más de un equipo de dicho club en una misma categoría vendrá determinada por el momento de su primera participación en un partido oficial de Liga en dicha categoría. Si un club tiene dos equipos que deben enfrentarse en la misma competición, estos deberán enfrentarse en la primera jornada. En categorías con dos divisiones se establece en 2 el número máximo de equipos de un club en primera división.

El club que tiene 2 o más equipos en una misma categoría facilitará el posible cambio de horarios e incluso días distintos dentro del mismo fin de semana. El club que solo tenga un equipo en dicha categoría podrá elegir, dentro del horario propuesto, si juega primero contra el equipo A o contra el equipo B (o C en su caso). Salvo que los clubes acuerden algo distinto deberá haber un mínimo de 2 partidos entre los encuentros donde existan 2 equipos de la misma categoría. **En caso de desacuerdo entre los clubes será el comité de hockey línea quien establecerá los horarios.**

Los jugadores de cada categoría sólo podrán jugar en aquel equipo en que los inscriba el club, no pudiendo disputar durante la liga partidos en un equipo diferente al que hayan sido inscritos en dicha competición. Aquellos clubes que tengan equipos en diferentes divisiones de una categoría, podrán tramitar inscripción de jugadores que militen en el equipo de menor división al de mayor división del mismo club. Si se acogen a esta posibilidad, el jugador perderá su categoría de origen y adquirirá la del equipo de división superior no pudiendo ser alineado más en segunda división.

Para los Campeonatos de la Comunitat Valenciana, sólo está permitida la clasificación de un equipo por cada club. En caso de que un club tenga dos equipos clasificados por posición se podrá inscribir únicamente el mejor clasificado, la otra plaza la ocupará el equipo inmediatamente mejor clasificado en la liga FPCV perteneciente a otro Club. El segundo equipo del mismo club participará en la Copa Federación.

Los jugadores de categorías inferiores que sean alineados en una categoría superior podrán jugar únicamente con uno de los equipos de la categoría y división, por tanto los jugadores de categorías inferiores tendrán su participación en la competición de esta categoría vinculada al equipo en el que realice la primera participación. Si está permitido subir jugadores de categoría inferior entre divisiones. Si por alguna razón un equipo decide subir a un jugador de una categoría inferior, que jugaba en segunda división de la categoría superior, a uno de los equipos de primera división de la categoría superior, este jugador pasa automáticamente a ser de ese equipo de primera división y ya no podrá ser alineado en ningún equipo de segunda división. Este punto no aplica a la categoría Femenino sub 20 por considerarse todas las jugadoras de edades permitidas en la inscripción de dicha categoría sin límite de número y no permitirse la alineación de categorías inferiores. Por tanto toda jugadora inscrita en la categoría Femenino sub 20 queda vinculada al equipo en el que realice la primera participación.

4.14. PARTICIPACIÓN DE CLUBES DE FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN COMPETICIONES DEPORTIVAS.

4.15.1 DISPOSICIONES GENERALES

Esta regla tiene como objetivo establecer las condiciones y requisitos aplicables a los clubes deportivos que no tienen su sede en la Comunitat Valenciana y desean participar en competiciones deportivas dentro de dicho territorio.

Definiciones

A los efectos de este regla, se entenderán las siguientes definiciones:

- a) "Comunitat Valenciana": Hace referencia al territorio de la Comunitat Valenciana, tal y como está definido por las autoridades competentes.
- b) "Club de fuera de la Comunitat Valenciana": Se refiere a cualquier club deportivo que no tenga su sede en la Comunitat Valenciana.
- c) "Cuota por Homologación de Licencias": Es el importe que los clubes de fuera de la Comunitat Valenciana deben abonar para la homologación de las licencias de sus jugadores y participantes en las competiciones deportivas dentro de la Comunitat Valenciana.

4.15.2 CUOTA POR HOMOLOGACIÓN DE LICENCIAS

- a) Los clubes deportivos de fuera de la Comunitat Valenciana que deseen participar en competiciones deportivas organizadas en la Comunitat Valenciana deberán presentar las licencias de su federación de origen y abonar una cuota por homologación de licencias.
- b) La cuota por homologación de licencias se fija según la categoría en una cantidad fija por cada ficha de jugador o participante registrado en la competición según la tabla siguiente.

Iniciación (2016 y menores)	15,00 €
Prebenjamin-Benjamin (2012 A 2015)	33,00 €
Alevín - Infantil (2008 A 2011)	40,00 €
Juvenil-Junior-Senior 2007 y mayores *	40,00 €
Entrenador Nivel I-II-III por la FPCV	20,00 €

Iniciación (2016 y menores)	15,00 €
Prebenjamin-Benjamin (2012 A 2015)	33,00 €
Alevín - Infantil (2008 A 2011)	40,00 €
Juvenil-Junior-Senior 2007 y mayores *	40,00 €
Otros entrenadores y nacionales	40,00 €
Delegados,Auxiliares,otro personal	20,00 €
2ª licencia personal Técnico	20,00 €

- c) El pago de la cuota por homologación de licencias deberá realizarse antes del inicio de la competición y se considerará un requisito obligatorio para la participación en la misma.
- d) Esta cuota de homologación no exime de ningún otro coste que se deba abonar derivado de su participación en las competiciones recogidas en este documento.

4.15.3 LOCALÍA EN PISTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

- a) Los clubes de fuera de la Comunitat Valenciana que participen en competiciones deportivas dentro de la Comunitat Valenciana según la regla 11 de estas bases de competición, estarán obligados a jugar sus partidos como locales en la pista del equipos de la comunidad alecial al que se vayan a enfrentar.
- b) Para cumplir con esta regla deberán comunicarse con el club de la comunidad valenciana con el que se enfrenten y con las autoridades competentes para que les cedan el espacio como sede local para la disputa de los encuentros.
- c) Esta obligación tiene como finalidad promover el desarrollo y fomento del deporte en la Comunitat Valenciana y contribuir al fortalecimiento de las infraestructuras deportivas locales.

4.15.4 ELEGIBILIDAD PARA COMPETICIONES NACIONALES Y CAMPEONATOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Los clubes de fuera de la Comunitat Valenciana que participen en competiciones deportivas dentro de la Comunitat Valenciana no podrán optar a clasificarse para ninguna competición de carácter nacional por esta comunidad autónoma, ni a los Campeonatos de la Comunitat Valenciana organizados por la FPCV, si podrán clasificarse para disputar las Copas Federación en la categoría en la que participen. Esta restricción se aplica durante la temporada en la que el club participe en competiciones dentro de la Comunitat Valenciana y durante la siguiente temporada.

4.15.5 RESTRICCIONES DE ASCENSO

- a) Los clubes de fuera de la Comunitat Valenciana que participen en competiciones deportivas dentro de la Comunitat Valenciana no podrán ascender de forma automática, incluso si han ganado el ascenso por puesto en la tabla de clasificación. El ascenso directo estará reservado al club mejor clasificado de la Comunitat Valenciana en la categoría correspondiente.
- b) Los clubes de fuera de la Comunitat Valenciana podrán optar al ascenso participando en la fase de ascenso junto a los otros dos clubes clasificados para dicha fase.

4.15.6 REQUISITOS DE ACEPTACIÓN

- a) La participación de clubes de fuera de la Comunitat Valenciana en competiciones deportivas dentro de la Comunitat Valenciana se aceptará siempre y cuando dicha aceptación no perjudique o modifique notablemente la competición de la FPCV. Una vez realizada la aceptación, la participación de los equipos de fuera de la CV es equiparable a todos los efectos con cualquier otro equipo de la Comunitat Valenciana salvo lo recogido en esta normativa y los clubes están obligados a competir contra este equipo participante en condiciones normales.
- b) Los clubes aspirantes de fuera de la Comunitat Valenciana deberán cumplir con los siguientes requisitos de aceptación:
 - Todos los jugadores deben estar en posesión de la licencia de su federación de origen y estas deben ser presentadas para la homologación en la FPCV.
 - Los clubes deberán presentar a la FPCV antes de la inscripción del equipo un documento o convenio firmado por el ayuntamiento o club que les va a facilitar la pista ubicada dentro del territorio de la Comunitat Valenciana y que será su sede local. En este documento debe constar por escrito que esta institución

adquiere el compromiso de poner a su disposición dicha instalación durante la duración de la temporada.

- No tener ninguna deuda pendiente con la FPCV ni con la federación de origen.
- No tener ningún comportamiento reprobable registrado por parte de la FPCV ni de la federación de origen.

4.16. CANON CATEGORÍAS BASE:

Para fomentar el desarrollo del hockey línea e incentivar el trabajo de las categorías base todo aquel club que presente al menos un equipo en cualquiera de las categorías Juvenil, Junior, Senior M. y Senior F. está obligado a presentar al menos 1 equipo en cualquiera de las categorías base o de formación.

En caso de incumplimiento su participación en la competición quedará supeditada al pago de un canon de inscripción extra de 150 €.

Con esto solo se pretende que desde los clubes se trabaje en la promoción del hockey línea en nuestra Comunitat trabajando las categorías de formación y base. Esta norma no aplica a clubes de fuera de la Comunitat Valenciana.

5.- IDENTIFICACIÓN DE ENTRENADORES, DELEGADOS, AUXILIARES y OTROS

5.1 ENTRENADORES

Todos los equipos están obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor de un entrenador de Categoría N1 o estar en posesión del título de entrenador nacional. El incumplimiento de esta norma se considerará falta leve del club tipificada en el Art. 16 c) del RRJD de la RFEP y además implicará una sanción económica de 20 € para el club.

Una persona puede tener licencia de entrenador y jugador del mismo club. En este supuesto, si la persona fuera objeto de sanción disciplinaria que conlleve la suspensión o inhabilitación para un determinado número de partidos o período de tiempo, dicha sanción se extenderá a ambas funciones, no pudiendo ser inscrito en el acta de ningún partido ni como jugador, entrenador, delegado o auxiliar mientras no se cumpla la sanción impuesta.

Cuando una persona desempeñe en un mismo partido funciones de Entrenador y jugador, si fuera objeto de sanción disciplinaria a la hora de imponer la sanción por el Comité de Competición se entenderá en todos los casos que la infracción fue cometida por dicha persona en su condición de entrenador que se castigará con doble pena.

Cualquier expulsión a vestuarios impuesta a un entrenador sea cual sea el motivo por el que se impone, conlleva la suspensión del entrenador durante el resto de la jornada en curso, no pudiendo alinearse en ningún otro encuentro de la jornada y un partido de sanción automático a cumplir en la categoría en la que se le ha impuesto la sanción.

5.2 DELEGADOS y AUXILIARES

Para la competición autonómica todo equipo participante deberá tener al menos una licencia de delegado y su presencia en los partidos es obligatoria y esta licencia no es compatible con la de jugador según el artículo 70 del RGC de la RFEP. Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, delegados y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, DEBEN ESTAR EN POSESIÓN DE LA LICENCIA DE LA FPCV Y LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE. No se

permitirá la presencia en los banquillos a ninguna persona que no esté inscrita en el acta del partido.

En caso contrario, los árbitros no permitirán que nadie realice las funciones de delegado y auxiliar y el hecho será recogido por el árbitro en el acta del partido y el club infractor tendrá una sanción económica de 20 €

Tendrán la condición de delegados y/o auxiliares las personas físicas que realicen tareas complementarias de ayuda a los jugadores y entrenadores, durante el desarrollo del juego. Podrán situarse en la zona de los banquillos, en el número máximo que determine las Reglas de Juego. El Delegado puede permanecer en la zona de mesa de anotadores o en la zona de banquillo de jugadores no pudiendo modificar su posición durante los periodos de juego, es decir, si abandona la mesa de anotadores o el banquillo de jugadores no podrá modificar esa posición hasta el siguiente periodo de juego. La revisión final del acta y su firma es competencia del delegado, en caso de ausencia será el capitán del equipo el encargado de realizar la revisión y la firma, tal y como indican las reglas del juego.

Con licencia de delegado se podrán realizar funciones tanto de auxiliar como de delegado. Un deportista con licencia de jugador, en ningún caso podrá ocupar plaza en el banquillo como auxiliar o delegado.

Las funciones principales del delegado o auxiliar son:

- Estar en el banquillo, dando tranquilidad, orden y evitar cualquier incidente.
- Durante la presencia de los jugadores en el vestuario velará por el correcto comportamiento de estos, que los vestuarios se liberen en los tiempos establecidos y se queden en condiciones adecuadas.
- Acompañará a los jugadores durante la revisión de las fichas por el árbitro.
- Tener el acta preparada e informar de cualquier modificación de esta al árbitro.
- Informará a los entrenadores de cualquier incidencia durante los partidos.
- Mantendrá siempre la compostura en el banquillo y fuera de él, en beneficio de la imagen del equipo y del club.
- El delegado facilitará todo lo relativo al vestuario para el árbitro y equipamiento para registrar el acta del partido.

- Será el encargado de cualquier comunicación a los aficionados que considere el árbitro necesaria.

Cualquier expulsión a vestuarios impuesta a un miembro del cuerpo técnico sea cual sea el motivo por el que se impone, conlleva su suspensión durante el resto de la jornada en curso, no pudiendo alinearse en ningún otro encuentro de la jornada y un partido de sanción automático a cumplir en la categoría en la que se le ha impuesto la sanción.

5.3 ANOTADORES DE MESA y GESTORES DE PLATAFORMA

Los clubes son responsables de tener al menos dos personas formadas en realizar las gestiones a través de la plataforma. Las gestiones que se realizarán a través de la plataforma son:

- 1.- Crear perfiles para nuevos jugadores, que serán validados por el secretario de FPCV
- 2.- Solicitar las licencias de jugadores, que serán validadas por el secretario de FPCV.
- 3.- Inscribir participantes a cada uno de los equipos una vez validadas las licencias.
- 4.- Inscribir a los equipos en las competiciones.
- 5.- Fijar la fecha y hora exacta de los partidos de cada jornada (lunes anterior a la jornada)
- 6.- Cualquier otra gestión necesaria para el desarrollo de la competición.

Los clubes igualmente deberán a su vez formar a tantas personas como el club considere para que puedan estar en mesa de anotadores en cualquier competición organizada por FPCV y actuar como anotadores de mesa. Para la licencia de anotador será obligatorio estar en posesión del título de anotador de la FPCV tras la finalización del curso o del título de anotador nacional habilitado por la RFEP.

Se organizará un curso de gestión de la plataforma y anotadores de mesa para realizar todas las gestiones sobre la plataforma, dando soporte para todas estas gestiones durante una temporada.

Para esta temporada si algún club necesita que se realicen las gestiones mencionadas por parte de los administradores de la plataforma pagará un canon de 300 €.

Cualquier aclaración necesaria sobre la gestión de la plataforma se realizará por e-mail a la dirección competicionHL@gmail.com y será respondida en el plazo de 72 horas.

En el caso de que un club no disponga de anotadores para la correcta realización de los partidos estos se proporcionarán por la FPCV con coste para la entidad local considerando esta actividad como un delegado federativo.

6.- USO DE LA MEGAFONÍA Y CONTROL DE DOPAJE

6.1 USO DE LA MEGAFONÍA

Se podrá transmitir música a través de la megafonía de la instalación durante el tiempo pre-partido, post-partido y tiempo de descanso. Queda prohibido el uso de música en los tiempos muertos y no es recomendable para las interrupciones breves durante el partido, goles, faltas, saques neutrales, tiempos muertos y asistencia a jugadores lesionados. Se podrá transmitir, también, cualquier información referente al partido durante las paradas del juego (goles, asistencias, ...)

6.2 CONTROL DE DOPAJE

Durante la presente Temporada podrán realizarse controles de dopaje según el Reglamento de Control de Dopaje de la Real Federación Española de Patinaje.

CAPÍTULO II.- DISPOSICIONES ECONÓMICAS DE LAS COMPETICIONES

7.- DERECHOS ARBITRALES/ DELEGADO FEDERATIVO

Los derechos arbitrales son provisionales y están pendientes de regulación en comisión delegada.

7.1 DERECHOS LIGA FPCV (Árbitros Nacionales y Autonómicos)

• SENIOR	70,00 €
• FEMENINO	60,00 €
• JUNIOR	60,00 €
• JUVENIL	50,00 €
• INFANTIL	40,00 €
• ALEVÍN	30,00 €
• BENJAMÍN	20,00 €
• PREBENJAMÍN	18,00 €
• MÁSTER	60,00 €
• VETERANOS	70,00 €
• DELEGADO FEDERATIVO	60,00 €

Las dietas y desplazamientos serán las establecidas en las Bases de Competición y serán abonadas Por la FPCV y los clubes las abonarán mediante una tasa anual de inscripción que los clubes descritas en el punto 8.3 de estas bases.

7.2 DERECHOS LIGA FPCV (Árbitros en Formación)

- Los **árbitros en formación** percibirán **el 30% de derechos de arbitraje** por partido durante su período de formación, además de dietas y desplazamiento.

7.3 PAGO DE DERECHOS DE ARBITRAJE, DIETAS Y VIAJES «COPA FEDERACIÓN»

La cantidad establecida en concepto de derechos de arbitraje para la Copa Federación dependerá de la categoría de la misma y se estipularán en las bases específicas.

Las dietas y desplazamientos serán las establecidas en las Bases de Competición y serán abonadas a partes iguales por los equipos participantes en el evento, una vez se hayan computado los gastos de todos los árbitros, estos derechos se abonarán en efectivo (metálico), **al inicio** de las Sedes.

En el caso de otras competiciones organizadas por la FPCV o en las que la FPCV forme parte de la organización, se establecerán los derechos de arbitraje en las bases de competición del Torneo o Liga específicos, que serán comunicados previamente al inicio de la competición.

7.4 DERECHOS PARTIDOS AMISTOSOS

Se establecen a modo orientativo los siguientes derechos arbitrales, aplicables a falta de acuerdo entre árbitros y club organizador de los partidos amistosos:

- SENIOR 50,00 €
- FEMENINO Sub 20 40,00 €
- JUNIOR 40,00 €
- MÁSTER 40,00€
- JUVENIL 34,00 €
- INFANTIL 24,00 €
- ALEVÍN 18,00 €
- BENJAMÍN 12,00 €
- PREBENJAMÍN 10,00 €
- DELEGADO FEDERATIVO 60,00 €

Las dietas y desplazamientos serán las establecidas en las Bases de Competición y serán abonadas a partes iguales por los equipos participantes en el evento o por el organizador, una vez se hayan computado los gastos de todos los árbitros, estos derechos se abonarán en efectivo (metálico), **al inicio** las Sedes.

7.5 CRITERIOS DE DESIGNACIÓN ARBITRAL

Se establecen a modo orientativo los siguientes criterios de designación arbitral:

1. En categoría Prebenjamín y Benjamín, solo arbitrará un árbitro, y/o en el caso de hacerlo dos, solo cobrarán el 100% del importe previsto.
2. De categoría Alevín a Sénior, como regla general y sujeto a la disponibilidad arbitral, arbitrarán dos árbitros excepto que los clubes lleguen a un acuerdo junto con la federación para que arbitre un solo árbitro. Pudiendo cobrar hasta el 150% del importe previsto en función de la categoría de los árbitros. Será la FPCV quien decida en última instancia.
3. A poder ser, arbitrará un árbitro nacional y un árbitro autonómico o de formación que no tenga relación con ninguno de los dos equipos.
4. El árbitro con vínculo a un club, se intentará que no arbitre a su club (sujeto a disponibilidad)

8.- DESPLAZAMIENTOS, DIETAS, PERNOCTA Y OTROS CONCEPTOS

8.1 DESPLAZAMIENTOS, DIETAS Y PERNOCTA

KM IDA+VUELTA	DESPLAZAMIENTO	DIETAS	PERNOCTA
1 A 60	0, 26€/km	Dieta mínima 6 €	0 €
61 A 199		Almuerzo 18€	
>200		Cena 18 €	Hasta 49 € (excepcionalmente y autorizados por el Comité)

Se establece una dieta mínima de 6€. La dieta correspondiente a un almuerzo o cena es de 18,00 euros.

Se establece una pernocta de un máximo de 49 € para aquellos desplazamientos de más de 200 km (ida y vuelta). El justificante del alojamiento se deberá enviar al Comité de Hockey Línea o a hockeylinea@fpcv.info

8.2 OTROS CONCEPTOS FUERA DE CALENDARIO Y HORARIOS OFICIALES

Los partidos que se celebren en día laborable (de lunes a viernes) o bien cuya hora de inicio oficial establecido sea fuera del horario oficial (sábados de 10:00 a 21:00 y domingos o festivos de 10:00 a 17:00) o que más del 90% del mismo se juegue fuera de horario oficial, generarán un complemento en los derechos de arbitraje de **VEINTE EUROS (20,00 €)** por cada árbitro. **Este cargo se imputará al Club o Clubes que corresponda a criterio del comité de hockey línea y se deberá abonar como si fuera una sanción o tasa administrativa.**

8.3 PAGO DE DERECHOS DE ARBITRAJE, DIETAS Y VIAJES DE LA LIGA AUTONÓMICA.

Las cantidades establecidas en concepto de derechos de arbitraje, dietas y desplazamientos en partidos de la Liga Autonómica serán las establecidas en las Bases de Competición. Los derechos de arbitraje de las Ligas Autonómicas se abonarán mediante una tasa anual de inscripción o canon de participación que los clubes abonarán en tres plazos: 1º pago: un tercio aproximadamente del total al inscribir los equipos en septiembre, 2º pago : otro tercio aproximado antes de fin de 2025. El último pago, antes de la última jornada de Liga (este pago servirá en su caso para corregir desviaciones de la tasa, si las hubiera).

La cantidad por cada equipo/categoría inscrito se determinará cuando se cierren definitivamente las inscripciones.

A modo de ejemplo y con los datos calculados por la FPCV se aproximarán a estas cifras provisionales:

Categoría	CANON
Prebenjamín	275,00 €
Benjamín	300,00€
Alevín 1ª	450,00 €
Alevín 2ª	400,00 €
Infantil 1ª	550,00 €
Infantil 2ª	500,00 €
Juvenil	1150,00 €
Junior	1075,00 €
Senior Primera División	1.200,00 €
Senior Segunda División	1.150,00 €
Femenino Sub 20	675,00 €
Adultos	550,00 €

Sobre el particular de las tasas arbitrales y sus condiciones se emitirá una circular vinculante con todos los extremos que le afectan pudiendo modificar sensiblemente lo descrito en estas bases.

De las cantidades pagadas por los clubes en concepto de arbitrajes y similares que no preste directamente la FPCV no se emitirá factura ni certificado alguno. Las cantidades derivadas de estos conceptos deben ser facturadas a la FPCV por los árbitros y abonadas a la FPCV por los clubes. (ejem. amistosos, sedes, etc).

Los árbitros emitirán una factura mensual que les será abonada por la FPCV en los 10 primeros días del mes siguiente. En esta factura se realizará la retención del IRPF, sólo sobre la cantidad percibida de las tasas arbitrales, quedando fuera de esta retención las dietas y kilometrajes. La retención mínima legal es del 15%, pudiendo el árbitro solicitar una superior.

Cuando participen solo dos clubes, serán abonadas al 50% por cada club participante en el partido y/o jornada, con excepción de los suplementos que en su caso serán cargados al equipo correspondiente.

Cuando participen varios clubes en una misma sede, las dietas y desplazamientos serán abonadas proporcionalmente por cada club participante en la jornada en función del número de equipos que jueguen. Los derechos de arbitraje se abonarán en función del partido y categoría, con excepción de los suplementos en su caso.

A modo de ejemplo: En una misma sede juegan club A, B y C. El club A presenta 4 equipos, el B presenta 2 y el C presenta 2. Si los gastos de dietas y desplazamientos sumarán en total 100€, se calcularán de la siguiente forma: el equipo A pagará el 50%, el B el 25% y el C el 25%.

8.4 PAGO DE DERECHOS DE ARBITRAJE, DIETAS Y VIAJES «AMISTOSOS» ORGANIZADOS POR FPCV

Las cantidades establecidas en concepto de derechos de arbitraje, dietas y desplazamientos en partidos amistosos serán las establecidas en las Bases de Competición.

Cuando participen solo dos clubes, serán abonadas al 50% por cada club participante en el partido y/o jornada, con excepción de los suplementos en su caso, en efectivo metálico, **antes del inicio del encuentro.**

Cuando participen varios clubes en una misma sede, las dietas y desplazamientos serán abonadas proporcionalmente por cada club participante en la jornada en función del número de equipos que jueguen. Los derechos de arbitraje se abonarán en función del partido y categoría, con excepción de los suplementos en su caso, en efectivo metálico, **antes del inicio del encuentro.**

A modo de ejemplo: En una misma sede juegan club A, B y C. El club A presenta 4 equipos, el B presenta 2 y el C presenta 2. Si los gastos de dietas y desplazamientos sumarán en total 100€, se calcularán de la siguiente forma: el equipo A pagará el 50%, el B el 25% y el C el 25%.

En el caso de que el árbitro no haya remitido por e-mail o haya presentado el correspondiente recibo, el pago se podrá posponer hasta el momento del envío del recibo por el árbitro al club, debidamente cumplimentado y firmado, pudiendo en este caso realizar el pago por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el árbitro.

8.5 REPARTO DE DERECHOS DE ARBITRAJE EN FUNCIÓN DE LA CATEGORÍA DE LOS ÁRBITROS

A) Para la Liga Autonómica:

Categoría	porcentaje derechos arbitraje	Categoría	porcentaje derechos arbitraje
Árbitro Nacional	75%	Árbitro Nacional	75%
Árbitro Nacional	100%	Árbitro Autonómico	50%
Árbitro Nacional	100%	Árbitro Formación	30%
Árbitro Autonómico	60%	Árbitro Autonómico	60%
Árbitro Autonómico	100%	Árbitro Formación	30%

B) Para la Copa Federación:

Los árbitros nacionales y autonómicos percibirán el total de los derechos establecidos y los árbitros en formación recibirán la mitad de dicho importe.

8.6 PAGO DE DERECHOS DE ARBITRAJE, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS EN EL CASO DE SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO

En el supuesto de suspensión de un partido en caso de incomparecencia, el equipo comparecido abonará el 50% de los derechos de arbitraje y el 100% de los gastos de dietas y desplazamientos.

En el caso de incomparecencia por ambos equipos, cada uno abonará el 25% de los derechos de arbitraje y el 100% de los gastos de dietas y desplazamientos.

Si la suspensión del encuentro es motivada por deficiencias en la pista o en elementos técnicos que no tengan su origen en causas de fuerza mayor, el club local deberá abonar en su totalidad los gastos de derechos arbitrales, desplazamiento y dietas de los árbitros, así como los gastos de desplazamiento del equipo visitante.

Si la suspensión viene dada por causas meteorológicas el club local deberá abonar 100% de dietas y Km, y 50% de derechos del primer partido suspendido. Si hubiera más partidos suspendidos en la misma jornada no cobraría derechos de los mismos, solo las dietas completas y Km.

8.7 AVAL PARA ASEGURAR LAS OBLIGACIONES DE LOS CLUBES CON LA FPCV Y TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

Los clubes que participen en las competiciones de Hockey Línea organizadas por la FPCV NO deberán realizar un depósito en metálico o por transferencia a favor de la FPCV en concepto de aval. Las sanciones y tasas administrativas o suplementos arbitrales que deba abonar cada club serán registradas en la plataforma y serán satisfechas antes de finalizar la temporada, en caso de incumplimiento del pago será considerado como una obligación económica que tendrá implicaciones para la siguiente temporada.

Art. 4(recordatorio)

El impago de las licencias de la temporada en vigor, tras requerimiento de pago de la Federación al club, quedaran suspendidas cautelarmente hasta su abono. La inscripción en competición de alguna de estas licencia suspendidas iniciara el procedimiento de Alineación indebida

CAPÍTULO III.- PUBLICIDAD Y DERECHOS DE IMAGEN EN LAS COMPETICIONES TUTELADAS POR LA FPCV

9.- OBLIGACIONES DE LOS CLUBES SOBRE LOS EVENTOS

Todos los derechos de las competiciones autonómicas son de la FPCV, por lo que las cadenas de televisión, entes televisivos, clubs, empresas, páginas web o demás que quieran retransmitir partidos de cualquier competición autonómica deberán dirigirse a la FPCV para obtener la pertinente autorización, sin la cual no podrá ser televisado y/o retransmitido por ningún medio el partido.

Para obtener la autorización, será imprescindible que las cadenas de televisión, entes televisivos, clubs, empresas, páginas web o demás, deberán tener un acuerdo firmado con la FPCV.

El Comité de Hockey Línea de la FPCV se reserva el derecho a autorizar o denegar cualquier solicitud de retransmisión, así como autorizar o denegar cualquier cambio de día y hora solicitada para la retransmisión, por televisión, de un partido en directo.

Solo se permitirá la retransmisión con audio en el caso de que los partidos estén comentados, y la grabación debe realizarse desde un lugar alejado un mínimo de 5 metros de la mesa. Si el partido no consta de comentaristas la retransmisión deberá ser sin audio.

La emisión de un partido por TV o Internet, no habiendo solicitado y obtenido permiso previo a la FPCV, será considerado como infracción grave prevista en el artículo 15 del Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario cometida por parte del club local del partido retransmitido.

10.- RESPONSABILIDAD DE LOS CLUBES SOBRE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN A LA FPCV

Al realizar la inscripción de sus equipos y jugadores en las distintas competiciones de la FPCV, los clubes ceden de forma implícita el uso de las imágenes y datos tanto de sus clubes como de sus deportistas (logos, fotos de jugadores, etc.).

De la misma forma será responsabilidad de los clubes disponer de las autorizaciones oportunas de cada uno de sus deportistas para la explotación o difusión de los citados elementos tanto de datos como gráficos.

La utilización por terceros de cualquiera de estos datos o imágenes requerirá autorización expresa y por escrito de la FPCV.

CAPÍTULO IV.- LIGA AUTONÓMICA EN TODAS SUS CATEGORÍAS

11.- INSTALACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CELEBRAR UN PARTIDO. OBLIGACIONES DEL CLUB LOCAL

Todo club que desee participe en la Liga Autonómica de Hockey en Línea, debe disponer de:

- o Pista cubierta o descubierta según se establece en las reglas de juego de hockey línea de la RFEP y que se encuentre dentro de los límites territoriales de la Comunitat Valenciana.
- o Un cronómetro manual de mesa.
- o Un silbato o una bocina.
- o Un ordenador portátil o Tablet con conexión a internet estable para cumplimentar las actas online del partido.

Además de los requerimientos mínimos para poder celebrar un encuentro y que se encuentran definidos en el Reglamento General de Competiciones de la RFEP y en las Reglas de Juego de Hockey Línea.

El club LOCAL deberá correr con los gastos de suministro de agua a los equipos. Esta ha de ser embotellada y en cantidad suficiente para toda la jornada de liga. Las normas o recomendaciones sanitarias que se puedan tomar por pandemia o en cualquier otra situación, no eximen en ningún caso del cumplimiento de esta norma, en caso de requerirse agua por alguno de los equipos y no haber, se deberá comunicar al árbitro para que lo incluya en el acta. Si se reporta a la federación algún caso de incumplimiento de esta norma, conllevarán una sanción de 50 € por cada jornada de incumplimiento.

Deberá encargarse de la recepción del club visitante, facilitando el acceso a los **vestuarios**, así como la posibilidad de cerrarlos con llave, y en el caso de no ser así, encargándose de vigilar el acceso a los mismos.

El club local deberá contar con al menos una persona con formación que haga la función de **cronometrador/anotador** durante los partidos de la jornada. Las funciones de anotador y cronometrador son incompatibles con la de Delegado de Pista o Delegado de Equipo, Auxiliar o Entrenador.

El club que incumpla con lo establecido en este artículo será sancionado, la primera jornada, con una tasa administrativa de 20 €; los sucesivos incumplimientos, conllevarán una tasa administrativa de 50 € por cada jornada de incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones del club local será comunicado por el árbitro principal mediante escrito a la federación durante los 5 días naturales posteriores a la finalización de la jornada.

12.- DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN Y COMUNICACIÓN DE HORARIOS DE PARTIDOS.

12.1 DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN

Los equipos deberán tener disponibilidad de uso de sus vestuarios 30 minutos antes de la hora oficial fijada para el comienzo del partido.

Los equipos deberán tener disponibilidad de uso de la pista de juego como mínimo 15 minutos antes de la hora oficial fijada para el comienzo de la Jornada.

El equipo que incumpla con lo establecido en este artículo será sancionado con 20 €, y en caso de reincidencia se le sancionará con 50 €. El árbitro principal será el responsable de comunicar este incumplimiento a la FPCV durante los 5 días naturales posteriores a la finalización de la jornada.

12.2 COMUNICACIÓN DE HORARIOS DE PARTIDOS

El club local registrará en la plataforma los horarios de los partidos, como máximo, hasta las 21:00 horas del lunes anterior de la jornada a disputarse, con indicación de la HORA, LUGAR Y CATEGORÍA donde se jugarán.

El equipo que incumpla con lo establecido en este artículo será sancionado con una multa de 20 €, y en caso de reincidencia se le sancionará con 40 € en cada ocasión.

12.3 PISTAS DE JUEGO HOMOLOGADAS

Las pistas de juego homologadas y en las que se deben disputar las jornadas de competición oficial son:

- Pabellón Carlos Taulé (Oropesa) [Ubicación](#)
- Polideportivo Gaeta Huguet (Castellón) [Ubicación](#)
- Pista de Hockey de Nules [Ubicación](#)
- Pabellón Melilla (Vila-real) [Ubicación](#)
- Pista de Hockey «El Cielo» (Sagunto) [Ubicación](#)

- Polideportivo «La Pedrera» (El Puig) [Ubicación](#)
- Pista de Hockey de Almàssera [Ubicación](#)
- Polideportivo «La Canaleta» (Mislata) [Ubicación](#)
- Pista de Hockey Ciudad deportiva de Elche [Ubicación](#)
- Pista de Hockey Polideportivo el toscar (Elche) [Ubicación](#)
- Pista de Hockey San Vicente del Raspeig [Ubicación](#)
- Pabellón San Vicente del Raspeig [Ubicación](#)
- Pabellón Cecilio Gallego (Torrevieja) [Ubicación](#)
- Polideportivo Municipal de Borriol [Ubicación](#)

Estas pistas tras la última revisión por parte de los árbitros reúnen las condiciones adecuadas para la disputa de los partidos oficiales. En el caso de que durante la celebración de la competición se detecte que, por deterioro de las instalaciones, dejen de reunir las condiciones mínimas para la disputa de los partidos se instará por escrito a los clubes para que se subsanen las deficiencias y si en un plazo razonable no se subsanan se les retirará la homologación.

En el caso de que por circunstancias de disponibilidad de horarios algún club requiera la disputa de algún partido fuera de las instalaciones homologadas, se solicitará con 15 días de antelación exponiendo los motivos y se procederá a la homologación temporal de la instalación requerida.

Para aquellos clubes con disponibilidad de pista cubierta en su localidad será obligatoria la disputa de los partidos en dicha instalación no pudiendo disputarse los partidos en pista descubierta en caso de que hubiera.

13.- DÍA Y HORA DE LOS PARTIDOS

Los horarios oficiales de partidos deberán tener como hora de comienzo de cada uno de sus partidos dentro de los siguientes horarios:

- **SÁBADOS** **DE 10:00 a 21:00 HORAS.**

Página 42 de 65

- **DOMINGOS Y FESTIVOS DE 10:00 a 17:00 HORAS.**

Si por algún motivo un partido tuviera que celebrarse fuera de estos horarios será necesaria la autorización del Comité de Hockey Línea de la FPCV y la del equipo visitante previa solicitud por escrito del equipo local.

En el caso de jornadas donde algún club/ clubes deba disputar más de 7 partidos estará también permitido programar de mutuo acuerdo partidos los **VIERNES DE 18:00 a 21:00 HORAS o comenzar la jornada de sábado a las 9:00 HORAS**. Esta exención de la norma deberá ser solicitada con al menos 7 días de antelación al partido y por correo electrónico a la federación exponiendo los motivos de la misma para su aprobación.

En caso de fijar un partido fuera de horario oficial, se aplicará un suplemento arbitral estipulado en el punto [8.2 de estas bases](#).

A los efectos de fijar horarios, estos deberán ser en horas concretas o cuartos de hora es decir se podrán programar horarios a las x:00, x:15, x:30 o x:45. el tiempo programado de los partidos deberá ser:

- Categoría prebenjamín, benjamín: 1.00 h en la cartelera.
- Resto de categorías: 1.15 h en la cartelera.
- Categoría sénior: 1.30 h en la cartelera.

14.- CAMBIO DE ORDEN DE PARTIDOS

Previo acuerdo de los clubes implicados y con la autorización del Comité, podrá modificarse el orden de partidos establecido en el calendario si se cumplen los plazos descritos en el Artículo siguiente.

15.- MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO

Los partidos se disputarán en la fecha prevista en el calendario de competición. (Se considerará como fecha prevista a efectos de cumplimiento de los apartados

establecidos en estas bases como el sábado de la semana prevista para la disputa del partido)

Con el fin de compatibilizar el calendario hacia aquellos equipos que participan en liga élite y liga oro nacional se establecen las siguientes directrices y normas para las competiciones oficiales.

1. Intentar planificar el partido en un día distinto al que se disputará el partido de competición nacional. En caso de que no sea posible.
2. Los horarios serán compatibles con la disputa de los correspondientes encuentros nacionales estableciéndose unas horas de respeto de 5 horas antes del comienzo y 5 horas después de la finalización del partido establecido por la FEP en las cuales no se podrá programar el partido. En caso de que no sea posible.
3. El horario y/o fecha del partido será establecido por el comité de hockey línea de FPCV pudiendo ser modificada incluso la semana de disputa del partido. En este caso alguno de los clubes deberá solicitar esta medida por escrito a la federación exponiendo los motivos que hayan llevado a solicitar la aplicación de esta norma. Dicha solicitud deberá hacerse al menos 20 días antes de la fecha prevista en el calendario para la disputa del partido.

En el caso de equipos que participen en Ligas Naciones en formato sedes y relativo a la coincidencia de partidos con sedes de Ligas Nacionales. Aquel club que tenga que disputar sede nacional está en su derecho de solicitar aplazamiento del partido y su contrincante debe favorecer el mismo, en el caso de que no se llegue a un acuerdo se solicitará por escrito al comité de línea una nueva fecha de disputa del partido. Dicha solicitud deberá hacerse al menos 20 días antes de la fecha prevista en el calendario para la disputa del partido.

15.1 MODIFICACIÓN DE FECHA DE PARTIDO

En caso de aplazamiento se deberá presentar la solicitud debidamente cumplimentada al comité de hockey línea, justificada documentalmente y con fecha alternativa propuesta

y aprobada por ambos clubes, dicha solicitud será obligatorio realizarla con una antelación mínima de 20 días naturales a la fecha fijada en el calendario. Esta comunicación se realizará obligatoriamente vía correo electrónico a la dirección hockeylinea@fpcv.info.

Fuera de este plazo, el equipo solicitante deberá abonar al Comité, una tasa de 20 €, para atender los gastos ocasionados, por la modificación extraordinaria, además de los gastos generados al equipo contrario si no se pudieran reembolsar.

En caso de solicitar un segundo aplazamiento del mismo partido, esta acción conlleva una Tasa Administrativa de 50€.

Asimismo, antes de iniciarse la segunda vuelta de la liga, deberán haberse disputado obligatoriamente todos los encuentros correspondientes a la primera vuelta. A modo excepcional la temporada 2025/2026 se permite jugar los partidos pendientes en la jornada de recuperación del 3-4 de enero. En el caso de que se tenga que disputar durante la segunda vuelta algún partido de la primera, el Comité decidirá si la causa del retraso es justificada reservándose la posibilidad de sancionar a los clubes implicados con la cantidad de 60 € por partido.

En los supuestos en los que el Comité de Hockey Línea, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o de fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no recibir comunicación de acuerdo pasada la fecha establecida entre los clubes implicados en establecer una nueva fecha transcurridos 10 días desde la fecha inicial prevista, la nueva fecha, lugar y hora será establecida por la FPCV y se impondrá una sanción de 60€ por partido y club.

15.2 APLAZAMIENTO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR NO METEOROLÓGICA

En el caso de que exista una causa de fuerza mayor que impida disputar alguno de los partidos de la jornada, está deberá ser comunicada al comité vía correo electrónico a hockeylinea@fpcv.info con anterioridad a la disputa del partido exponiendo los motivos, acompañada de una nueva fecha de celebración y la correspondiente conformidad del

equipo rival. Esta será valorada por parte del comité quien decidirá sobre la disputa o no del partido.

Los partidos NO podrán aplazarse sin causa justificada. No se considerará en ningún caso como causa justificada la participación en competiciones no oficiales o la falta de Cuerpo Técnico. Ni ninguna otra causa que no esté debidamente documentada para poder ser estudiada por el comité. Solo se permitirá el aplazamiento por causas sanitarias o lesiones si están debidamente justificadas con documentación médica y se podrá aplazar a partir de un 30% de la plantilla incapacitada con un mínimo de 3 jugadores o justificación de ausencia de portero (En este supuesto no se podrá justificar la ausencia de portero por ninguna causa no oficial y demostrable) . En caso de que no exista causa justificada la jornada deberá disputarse según calendario y en el caso de incomparecencia se aplicará lo previsto para la misma en estas bases de competición.

15.3 HORA DE PARTIDO

Es responsabilidad del club que actúa como local el comunicar el horario del partido según las jornadas establecidas en el calendario y en el plazo establecido en estas bases de competición. Para ello, con antelación a la fecha y hora establecida para realizar la comunicación a FPCV, el club local deberá ponerse en contacto con el club visitante para comunicarle los horarios según las normas establecidas en estas bases de competición, pudiendo en ese momento el club visitante hacerle las observaciones que considere.

Con independencia de si se obtiene o no respuesta del club visitante el club local será el responsable de tener registrados los horarios en tiempo y forma en la plataforma de gestión.

Como norma general la hora de los partidos se registrará en la plataforma como muy tarde hasta las 21:00 H del lunes anterior a la disputa del partido.

En caso de que no se registre la hora y no se haya presentado una modificación de la fecha del partido en tiempo y forma, el comité se reserva el derecho a establecer la hora

de celebración del partido y en caso de incomparecencia se aplicará lo establecido en estas bases de competición.

Si la modificación de Horario está dentro del margen de DOS horas antes o después de la hora establecida inicialmente y siempre que se comunique con una antelación mínima de 3 días naturales anteriores a la celebración del partido NO SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL EQUIPO CONTRARIO. Este nuevo horario deberá estar dentro de los establecidos en el Artículo Día y Hora de Partidos.

Si la modificación del horario excede en más de DOS horas y siempre que se comunique con una antelación mínima de 3 días naturales anteriores a la celebración del partido SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL EQUIPO RIVAL.

Si la modificación del horario bajo acuerdo es a menos de 3 días naturales, conlleva una Tasa Administrativa de 20€.

16.- TIEMPO DE JUEGO DE LOS PARTIDOS.

16.1 PARTIDOS DE CATEGORÍAS PREBENJAMÍN, BENJAMÍN

Los partidos tendrán dos partes de 20 minutos a tiempo corrido cada una, con un descanso intermedio como máximo de 5 minutos entre cada parte. El último minuto del partido será a tiempo parado.

Con el fin de evitar resultados abultados el marcador no reflejará en ningún momento una diferencia mayor de 8 goles. Por tanto, los goles marcados por el equipo que lleve una diferencia de 8 goles a su favor no subirán al marcador hasta que el equipo contrario reduzca esta diferencia.

Las penalizaciones de los partidos de estas categorías se cumplirán a tiempo corrido, empezando a computar desde el reinicio del juego, tras señalar el árbitro la sanción al anotador/a. Los jugadores sancionados cumplirán los siguientes tiempos de penalización:

- Faltas menores: 2 minutos de sanción a tiempo corrido.
- Faltas mayores: 5 minutos de sanción a tiempo corrido.

- Mala conducta: 10 minutos de sanción a tiempo corrido.

Las sanciones impuestas en una parte continúan computando en la siguiente parte. Cada equipo dispondrá de un minuto de tiempo muerto en cada parte..

16.2 RESTO DE CATEGORÍAS

Los partidos tendrán dos partes, con un intermedio de 5 minutos entre ambas, con las siguientes duraciones en tiempo real («tiempo parado» o «tiempo corrido») en función de la categoría:

- SENIOR: dos partes de 25 minutos a tiempo parado.
- ALEVIN: dos partes de 20 minutos a tiempo parado.
- INFANTIL: dos partes de 20 minutos a tiempo parado.
- JUVENIL: dos partes de 20 minutos a tiempo parado.
- JUNIOR: dos partes de 20 minutos a tiempo parado.
- FEMENINO sub20: dos partes de 20 minutos a tiempo parado.
- MÁSTER: dos partes de 20 minutos a tiempo parado.

16.3 TIEMPO DE CALENTAMIENTO

El tiempo de calentamiento concluirá 5 minutos antes de la hora oficial de inicio del partido. Para todas las categorías, el tiempo de calentamiento queda fijado en 5 minutos. Este tiempo comenzará en el momento que los jugadores del partido anterior abandonen la pista y siempre previo aviso de la mesa mediante señal acústica 10 minutos antes de la hora de inicio del partido.

En el caso de que sea el primer partido de la jornada y la pista se encuentre disponible, los jugadores podrán realizar ejercicios previos en la pista con anterioridad a los 5 minutos oficiales de calentamiento.

17.- ALINEACIONES INDEBIDAS, INCOMPARECENCIAS Y SUSPENSIÓN POR CLIMATOLOGÍA Y CUMPLIMIENTO DE SANCIONES.

17.1. ALINEACIÓN INDEBIDA

El Club que alinee un jugador o Cuerpo Técnico indebidamente por no cumplir los requisitos reglamentarios establecidos, incurrirá en una infracción considerada muy grave y será penalizado por el Comité de Competición.

- a) En ningún caso se podrá alinear a un jugador o Cuerpo Técnico que no presente licencia federativa o en su defecto DNI o Pasaporte o que dispute un partido, estando sancionado. En el caso de que el Comité de Competición compruebe alguna de estas infracciones, se sancionará al equipo infractor por ALINEACIÓN INDEBIDA, pérdida de los puntos en juego más sanción de un punto en su clasificación y multa de SESENTA EUROS (60,00 €). Se considerará alineado a todo jugador o Cuerpo Técnico inscrito en el acta, juegue o no juegue.
- b) En el caso de reincidir se volvería a la pérdida de los puntos en juego, sanción de un punto en su clasificación y multa económica de CIEN EUROS (100,00 €).
- c) En el caso de una tercera reincidencia, se volvería a la pérdida de los puntos en juego, sanción de un punto en su clasificación, se tipificaría como falta grave y se le aplicaría al club infractor el art. 12 apartado (J), art.15 apartado (G), el art. 20 apartado (B) y (F), del Régimen Jurídico Disciplinario de la RFEP, SEISCIENTOS UN EUROS (601,00 €) de multa, más dos años de inhabilitación de licencia federativa.
- d) En el caso de reincidencia reiterativa, se le aplicaría al club el art. 44 del Régimen Jurídico Disciplinario de la RFEP: «Art. 44.- El club que alinee a un jugador indebidamente porque no reúna los requisitos reglamentariamente establecidos para su inscripción, a sabiendas de esa irregular situación, incurrirá en infracción muy grave y será penalizado con la pérdida del partido y, obviamente, de los puntos correspondientes, que se adjudicarán al club adversario y deducción de uno más de los ya obtenidos o que obtuviere, por lo que se refiere a competiciones por puntos; y con pérdida de eliminatoria en las competiciones disputadas de esta forma. En ambos casos se aplicará, además, una multa de TRES MIL CINCO EUROS (3.005,00 €) a TREINTA MIL CINCUENTA EUROS (30.050 €)».
- e) La alineación de un jugador o cuerpo técnico sin estar inscrito en la competición, conlleva una sanción de 20€.

17.2. INCOMPARENCIA

La incomparencia a la celebración de un encuentro por causa justificada deberá ser documentalmente expuesta ante el Comité de Competición de la FPCV, dentro del plazo de las 48 horas siguientes a la fecha de la incomparencia, en el caso de no recibir la documentación expresada en el plazo estipulado (48 horas), será sancionado como incomparencia injustificada. Los partidos no jugados por incomparencia justificada deberán jugarse posteriormente dentro de un plazo máximo de diez días contados desde la fecha para su celebración, fijándose la nueva fecha de común acuerdo entre los clubes; de no producirse tal acuerdo, la nueva fecha será fijada por el correspondiente órgano disciplinario deportivo.

En el supuesto de que se produzca una incomparencia injustificada y habida cuenta que esa acción afecta tanto a las reglas de la competición de que se trate como a las normas generales sobre la conducta deportiva, el club incomparecido sin justificación incurrirá en infracción muy grave y será penalizado de la siguiente manera:

- a) Se le computará el partido como perdido y se reconocerá como ganador a su oponente. En las competiciones por eliminatorias, se considerará perdida por el incomparecido la fase de que se trate.
- b) Se le deducirán dos puntos de los ya obtenidos o que pueda obtener.
- c) Pagará los gastos relativos al desplazamiento y derechos de arbitraje, efectuado por el árbitro o árbitros y sus auxiliares, así como, en su caso, los gastos de desplazamiento del equipo visitante.
- d) Se impondrá al club infractor una multa en la cuantía desde CIEN EUROS (100,00 €) a TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

En el caso de que la incomparencia se produjese después de haber recibido la visita que en tal momento le correspondía devolver al infractor, éste vendrá obligado a indemnizar a aquél al que hubiese dejado de visitar en una suma equivalente a los gastos de desplazamiento de su oponente cuando le hubiera rendido visita, previa justificación de todos ellos y aprobación por el órgano disciplinario deportivo competente.

Al Club que injustificadamente reincida en esta situación, se le aplicarían la misma medida, aplicándose en este caso una multa de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) además se le expulsará de la competición para no distorsionar los resultados de la misma, reservándose el derecho el comité de hockey línea a impedir su participación como club la temporada siguiente. Tanto la incomparecencia como la alineación indebida se penalizarán con el resultado de la mayor diferencia de la jornada a cero.

17.3. PÉRDIDA POR RENUNCIA

Las Reglas de Juego contemplan la pérdida de un partido por renuncia en el punto **8.1. Pérdida por Renuncia**, en su apartado A especifica diferentes supuestos por los que se otorga a un equipo la pérdida del partido por renuncia, cualquier equipo que se acoja a esta normativa tendrá que abonar una tasa administrativa de 60€ además de las demás penalizaciones contempladas en los apartados B y C de la misma norma 8.1 A o cualquier otra acción disciplinaria de la que pueda ser objeto.

17.4. CLIMATOLOGÍA

En el caso de los equipos que disponga de pista descubierta, podrán acordar la suspensión de los partidos si consultando la página Web de la Agencia Estatal de Meteorología www.aemet.es el **viernes** anterior al día del partido, se dieran los siguientes supuestos:

- Si el partido se debe disputar a una distancia de menos de 50 km por trayecto (sólo ida) se podrá suspender antes de las 14:00 horas si se indica una probabilidad de lluvia igual o superior al 75 por ciento.
- Si el partido se debe disputar a una distancia de mayor de 50 km por trayecto (sólo ida) se podrá suspender antes de las 14:00 horas si se indica una probabilidad de lluvia igual o superior al 50 por ciento.

En estos casos de suspensión por causa de lluvia, deberán informar obligatoriamente por e-mail del aplazamiento de la fecha de un partido, adjuntando al mismo la hoja impresa

de la Agencia Estatal de Meteorología, para su posterior justificación a la F.P.C.V, fijando nueva fecha para la celebración del encuentro aplazado.

En caso de previsión de lluvia el club local agotará al máximo el disputar los partidos correspondientes a liga FPCV Autonómica en alguna pista cubierta de la comunidad pudiendo ser obligado por la federación a disputar los partidos en alguna pista que pueda estar disponible. En el caso de incumplimiento de esta obligación el club será sancionado con 30 € por cada partido que pudiendo ser disputado sea aplazado.

17.5. CONTROL Y PROTOCOLO DEL CUMPLIMIENTO DE SANCIONES

Control de sanciones.

Es responsabilidad única y exclusiva de los delegados de cada equipo, cualquiera que sea su categoría, verificar el control y cumplimiento efectivo de las sanciones impuestas a jugadores, entrenadores, delegados o auxiliares, asegurando su correcta aplicación en la primera jornada oficial de competición inmediatamente siguiente a la comisión de la infracción o a la notificación de la sanción.

La inobservancia de este deber de control por parte de los clubes o delegados, en relación con sanciones de jugadores o miembros del cuerpo técnico, se considerará alineación indebida y será sancionada conforme a lo previsto en el Reglamento Jurídico-Disciplinario y en las presentes Bases de Competición.

Cumplimiento de sanciones.

Por los respectivos colegiados, y a instancia del club afectado, deberán reflejar en el apartado de OBSERVACIONES del acta del partido la no alineación del jugador o técnico sancionado, indicando su número de licencia y el motivo de la suspensión o cumplimiento de sanción.

Las sanciones automáticas derivadas de penalizaciones MC, MCJ o PP se cumplirán en la categoría en la que fueron mostradas, pudiendo el deportista alinearse en el resto de

categorías que le correspondan por edad, salvo en los supuestos de expulsión definitiva regulados en los párrafos siguientes.

Expulsiones definitivas y efectos inmediatos.

Toda expulsión definitiva del encuentro, a excepción de la exclusión (EX), impuesta a un jugador, entrenador, delegado o auxiliar, deberá ser obligatoriamente consignada por el colegiado en el acta oficial del partido, en el apartado de Observaciones, indicando el nombre completo, número de licencia y motivo de la expulsión.

Asimismo, el árbitro o equipo arbitral deberá emitir un informe complementario detallando las circunstancias, conductas observadas y motivos disciplinarios que motivaron la expulsión. Dicho informe deberá remitirse, junto con el acta, al Comité de Hockey Línea de la FPCV en los plazos establecidos.

El Comité de Hockey Línea tramitará de oficio la documentación recibida y la elevará al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FPCV

La expulsión definitiva impuesta por una infracción **de un jugador, entrenador, delegado o auxiliar**, penalizada con suspensión por MC, PP o MCJ, conlleva los siguientes efectos disciplinarios inmediatos:

1. Suspensión automática inmediata:

El jugador, entrenador, delegado o auxiliar no podrá participar en ningún encuentro oficial durante la jornada en curso, con independencia de la categoría o equipo en que estuviera inscrito y autorizado a competir.

Este efecto se entiende como medida preventiva derivada de la aplicación de los artículos 56 y 57 del Reglamento Jurídico-Disciplinario de la RFEP, dirigida a garantizar la inmediatez y eficacia de la sanción.

2. Cumplimiento de la sanción automática:

Finalizada la jornada en que se produjo la expulsión, la sanción automática

correspondiente se cumplirá en el siguiente partido oficial de la misma categoría en la que se cometió la infracción.

En el caso de que un jugador tuviera programados más de un partido de la misma categoría en la misma jornada (equipo 1 juega contra equipo a y b de equipo 2) la sanción automática se cumpliría en la misma jornada, pero no podrá participar en ningún encuentro oficial durante la jornada en curso, con independencia de la categoría o equipo en que estuviera autorizado a competir.

Naturaleza y extensión de las sanciones.

Las sanciones disciplinarias se entienden dirigidas siempre a la persona titular de la licencia federativa, con independencia de su cargo, equipo o categoría, extendiendo sus efectos a todas las competiciones en las que dicha licencia le habilite a participar.

En el supuesto de que, transcurrida la jornada en la que se produjo la infracción, no existiera aún resolución definitiva del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, el jugador o técnico podrá ser alineado en otras categorías, a excepción de aquella en la que deba cumplir el partido automático de sanción.

Cuando un jugador, entrenador, delegado o auxiliar con licencia polivalente haya sido sancionado con suspensión en cualquiera de las categorías en que participe, no podrá intervenir en ningún encuentro oficial de su club hasta que la sanción haya sido cumplida en la categoría correspondiente o se dicte resolución firme del Comité de Competición.

En caso de que, al finalizar la temporada, quedarán partidos de sanción pendientes de cumplimiento, éstos deberán cumplirse en la temporada siguiente, en la categoría o competición que corresponda.

Nota interpretativa

La presente redacción desarrolla los artículos 56 y 57 del Reglamento Jurídico-Disciplinario de la RFEP, conforme a la competencia reconocida a la Federación de Patinaje de la Comunidad Valenciana para establecer criterios interpretativos y operativos en sus Bases de Competición, garantizando la uniformidad y la proporcionalidad en la aplicación de las sanciones disciplinarias dentro del ámbito autonómico.

18.- PETICIÓN DE DELEGADO FEDERATIVO

En los partidos de Liga autonómica, podrá solicitarse por parte de un club o de ambos clubes la presencia de delegado federativo en el momento de celebración de uno o varios partidos. Los gastos de desplazamiento, dietas y derechos del Delegado Federativo serán a cargo del club solicitante.

La solicitud deberá hacerse por escrito dirigido al Comité, remitiendo correo electrónico a hockeylinea@fpcv.info con una antelación mínima de 3 días naturales a la fecha en que el partido deba jugarse.

19.- INFORME DE LOS CLUBES A LOS «PROTESTOS DE ACTA»

Una protesta no es válida a menos que sea hecha en la pista por el Capitán del equipo al Árbitro quien inmediatamente informará al Capitán del equipo contrario. Los protestos de tipo administrativo (mal estado de la pista, equipamiento o equipo protector del jugador, alineaciones indebidas, etc.) solo serán válidas aquellas hechas al árbitro ANTES del inicio del partido, a excepción de las Alineaciones Indebidas que se podrán hacer antes del comienzo del 2º periodo. El árbitro avisará entonces a los capitanes de ambos equipos que el juego se juega bajo protesta. No se admitirá ningún protesta de tipo administrativo una vez iniciado el encuentro a excepción de la anteriormente descrita.

El protesta del acta deberá complementarse obligatoriamente con un informe que deberá recibirse en el E-mail del C.H.L. hockeylinea@fpcv.info con el nombre - informe complementario del protesta del partido...-, en el plazo máximo de 48 horas después de la celebración del partido. Si este requisito deja de cumplimentarse, no se tomará en consideración el escrito informe por el Comité de Competición de la FPCV, y se sancionará al equipo que no presente el informe pertinente con TREINTA EUROS (30,00 €) de sanción.

20.- ALINEACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE JUGADORES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PARTIDO.

Todos los jugadores y cuerpo técnico, deberán de estar inscritos en la competición y alineados en sus equipos en la plataforma Sigdad. Todos aquellos jugadores o cuerpo técnico presentes que no estén inscritos, sólo podrán ser añadidos en acta si presentan documento acreditativo de identidad (DNI, NIE, Pasaporte...) y conlleva una sanción económica al club infractor de 20€ (VEINTE EUROS).

Las Inscripciones se realizarán antes del viernes anterior a la fecha del partido a las 14:00H, o 24 horas antes si el partido es intersemanal.

Si el árbitro lo considera oportuno, podrá solicitar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte) a jugadores y cuerpo técnico presentes, por lo que será obligatorio disponer de dicha documentación en todos los partidos.

Si se añade en acta jugadores y/o cuerpo técnico que no disponga de licencia federativa a todos los efectos se considerará una alineación indebida y se aplicarán las sanciones pertinentes descritas en el apartado correspondiente.

21.- LIGAS AUTONÓMICAS: «Liga Sénior y resto de Categorías». ASCENSOS A COMPETICIONES NACIONALES

SISTEMA DE COMPETICIÓN. - Liga regular con todos los equipos todos contra todos a doble vuelta. En caso de que las plazas para acceder a nacional están limitadas. Siempre que se establezcan limitaciones de plazas, podrán ascender a la Liga Nacional para la temporada siguiente los mejores clasificados que estén interesados en participar en las fases de ascenso o similar organizadas por las diferentes federaciones que participan en el sector 4. En caso de renuncia, se ofertará la plaza al siguiente clasificado interesado en el ascenso a Liga Nacional. En los casos en los que el ascenso se produzca por inscripción abierta, la clasificación en liga regular no será tenida en cuenta. La clasificación para los campeonatos de España se extraerá del resultado de la liga regular. Mientras que el ganador de la competición autonómica será el ganador del Campeonato Autonómico al que tendrán derecho de inscripción los 4 mejores clasificados de la temporada regular de la categoría correspondiente al campeonato de España. Previo estudio por parte del

Comité de dirección de la FPCV en caso, de que por causas ajenas a la federación, la liga sufriera parones, se estudiará la clasificación para dichos torneos según resultados de la primera vuelta.

CAPÍTULO V.- LICENCIAS VINCULADAS

22.- LICENCIAS VINCULADAS

Con la intención de consolidar la Liga Autonómica Femenina sub 20, se establece el funcionamiento de las denominadas LICENCIAS VINCULADAS.

Aquellas chicas que jueguen en un club que no inscriba equipo femenino sub 20, podrán participar con el equipo femenino sub 20 de otro club, sin perder la posibilidad de participar con su club de origen en las categorías mixtas.

Estas Licencias vinculadas igualmente permiten que una jugadora dispute las competiciones nacionales con otro club siempre y cuando no haya disputado o vaya a disputar ninguna competición nacional con su club. Los clubes que reciban jugadoras de otros clubes, bajo esta norma, podrán hacer hasta un máximo de dos licencias vinculadas, que deben ser autorizadas por el Comité de Hockey Línea previa solicitud por escrito. Esta norma solo permite la licencia de origen y una segunda licencia vinculada con otro club. No es posible aplicar esta norma sobre clubes de fuera de la Comunitat Valenciana, ni sobre licencias homologadas.

La licencia vinculada también estará disponible de modo excepcional para la categoría de Veteranos. Aquellos jugadores (que cumpliendo las condiciones para participar en la liga de veteranos) jueguen en un club que no inscriba equipo veteranos, podrán participar con el equipo en categoría veteranos de otro club previa solicitud y autorización del comité.

Todas las licencias vinculadas están limitadas geográficamente al territorio de la Comunitat Valenciana.

CAPÍTULO VII.- ORGANIZACIÓN O PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES «NO OFICIALES»

23.- OBLIGACIONES DE LOS CLUBES 23.1 OBLIGACIONES DE LOS CLUBES

Las COMPETICIONES «NO OFICIALES» organizadas por Clubes, entidades o la propia FPCV tendentes a la promoción y divulgación del Hockey Línea, así como a la mejora técnica de los deportistas, deberán comunicarse por e-mail al Comité de Hockey Línea hockeylinea@fpcv.info, con una antelación mínima de ocho días, adjuntando en el caso de que se soliciten árbitros para el torneo calendario y bases del torneo, así como la solicitud de árbitros de la FPCV para dirigir los encuentros.

El club o jugadores que SE DESPLAZASE a un torneo NO OFICIAL ó AMISTOSO dentro o fuera de su Comunidad, sin previa comunicación y autorización de la FPCV, no gozará de los beneficios, seguros, etc., que dependan de dicha federación.

Si lo autorizase la FPCV, deberá hacerse constar en lugar preferente, la colaboración técnica de la FPCV, en carteles, actas, notas de prensa, etc.

23.2 OBLIGACIONES DE LOS ÁRBITROS

Los árbitros que participen en COMPETICIONES «NO OFICIALES» organizadas por Clubes, entidades o la propia FPCV tendentes a la promoción y divulgación del Hockey Línea, así como a la mejora técnica de los deportistas, deberán solicitar permiso por e-mail al Comité de Hockey Línea hockeylinea@fpcv.info, con una antelación mínima de 7 días.

CAPÍTULO VIII.- TECNIFICACIÓN DE JUGADORES

24.- JORNADAS DE TECNIFICACIÓN Y CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS

24.1 Jornadas de tecnificación.

Las jornadas de tecnificación tienen las siguientes finalidades:

- Elevar el nivel técnico del hockey línea valenciano.
- Crear una selección valenciana de tecnificación para la disputa de torneos.
- Reunir a los jugadores de los diferentes clubes en un entorno amistoso para que se conozcan fuera de la tensión de la competición y compartan experiencias del deporte que les une.
- Hacer que los acompañantes (padres y aficionados de los clubes) compartan una jornada donde puedan conocerse y entender los valores del deporte, con el fin de mejorar el trato entre ellos en las jornadas de la competición.
- Homogeneizar y elevar el nivel técnico de los jugadores adscritos a la Federación autonómica para que el trabajo en equipo haga mejorar los resultados a nivel nacional de esta Federación.
- Promover la práctica de la actividad física y el deporte como elemento fundamental de un estilo de vida saludable a lo largo de la vida.
- Potenciar la actividad deportiva como un escenario de aprendizaje de conductas, hábitos y valores personales y sociales.
- Motivar a aquellos jugadores en situaciones desfavorables para que continúen en el mundo del deporte, dándoles un objetivo y un entorno más allá del de la propia competición autonómica.

Por todo esto, las jornadas de tecnificación estarán formadas por:

- Jugadores elegidos por los clubes bajo los criterios que cada club considere, en consonancia con el cuerpo técnico.

La actividad de tecnificación se realizará en fin de semana (sábado y domingo), en sesión de mañana y tarde, en pista cubierta, bajo la supervisión de las personas designadas por la FPCV para el desempeño de la actividad.

El coste de cada jornada de tecnificación será asumido parcialmente por la FPCV quedando para el jugador/a participante una aportación de **20 €** (comida incluida).

El Cuerpo tecnico de la Tecnificación tendrá la potestad de elegir o limitar la participación de ciertos jugadores por nivel o por edad, dejando a disposición de los clubes el resto de plazas de cada categoría, con la finalidad de que las tecnificaciones sean mejor aprovechadas. En el caso de los porteros, como regla general, podrán participar todos aquellos que tengan interés; en cualquier caso, el Equipo Técnico podrá establecer un número máximo de porteros participantes.

La tecnificación se orientará a las siguientes categorías:

- Prebenjamin, Benjamín, Alevín, Infantil, Juvenil
- Se podrá valorar realizar tecnificaciones para otras categorías

24.2 Controles de selección y participación en los campeonatos de españa de selecciones autonómicas.

De forma independiente a las tecnificaciones El Equipo Técnico de la FPCV realizará una selección de las categorías infantil (masculino y femenino) para la participación en el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas organizado por la FEP.

Durante este año la FPCV pretende como otros años participar en el cto de españa de selecciones, para este supuesto esta previsto realizar controles a los jugadores y jugadoras seleccionables. Estos controles serán guiados por el cuerpo técnico de la FPCV se realizarán principalmente en domingo.

Para los controles de la selección el cuerpo técnico de la FPCV creará convocatorias específicas en la que se seguirán diferentes criterios de selección. Se podrán crear entrenamientos abiertos donde los clubes enviarán a los jugadores con nivel suficiente para participar, o los entrenamientos serán cerrados donde el cuerpo tecnico enviara listados con los jugadores convocados.

25.- DESTINO DEL IMPORTE DE LAS SANCIONES

El importe de las multas o sanciones impuestas a lo largo de la temporada irá destinado íntegramente a subvencionar la actividad de la tecnificación y el campeonato de España de selecciones.

CAPÍTULO IX.- COMPETICIONES NACIONALES

26.-ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES NACIONALES

Los Clubes que organicen competiciones de ámbito nacional en el territorio de la FPCV, deberán comunicarlo con anterioridad a la solicitud al Comité de Hockey Línea de la FPCV, para realizar esta solicitud desde la federación autonómica, desde la cual deberá remitirse a la RFEP

A la RFEP se deberá remitir la solicitud desde FPCV junto con la solicitud de la sede correspondiente, siendo responsabilidad del equipo solicitante poner en conocimiento de la Federación Autonómica la solicitud de sede para la Liga Nacional que corresponda.

CAPÍTULO X.- REGLAMENTACIÓN SUBSIDIARIA Y ENTRADA EN VIGOR

27.- REGLAMENTACIÓN SUBSIDIARIA

Para todo no lo recogido en esta normativa, este Comité se regirá por los Estatutos de la RFEP, Reglamento General de Competiciones, tanto la parte general como la parte específica y por las Reglas de Juego de Hockey Línea, así como por las distintas normativas aprobadas por los estamentos correspondientes que le sean de aplicación y a las circulares vinculantes emitidas por este Comité.

El comité de hockey línea se reserva el derecho de elaborar un Reglamento sancionador de primer nivel previo al comité de disciplina para situaciones que se puedan producir durante la disputa de los partidos relativas al comportamiento de los jugadores, técnicos, directivos o aficionados. Estas sanciones serían de aplicación solo con el consentimiento del club afectado y tendría aplicación inmediata. En el caso de

que no haya consentimiento por parte del club afectado se elevará el acta del partido al secretario de FPCV para su remisión al comité de disciplina deportiva.

28.- CLÁUSULA ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS, CRISIS SANITARIA O EMERGENCIAS.

La crisis sanitaria de la COVID-19 o los eventos derivados de fenómenos meteorológicos adversos o emergencias hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias, o responsables en materia de emergencias de la Generalitat Valenciana.

Se ha generado un nuevo escenario donde existe un riesgo adicional específico derivado de las eventuales emergencias sanitarias o emergencias diversas causadas por motivos meteorológicos o sanitarios que son una realidad latente en nuestra actividad y que se pueden llegar a producir con ocasión de competiciones deportivas. Varias son las cuestiones a tener presentes, por un lado, **los participantes deben conocer y asumir el riesgo inherente a la práctica deportiva en cuanto a un posible contagio** o a daños derivados de las condiciones meteorológicas o sanitarios del entorno y ello aun cuando las organizaciones adopten toda una serie de medidas para que ello no se produzca. Por otra parte, que en algunos casos **la adopción de medidas por parte de la FPCV podrá alterar o modificar, de forma más o menos relevante según los casos, la dinámica habitual de desarrollo de las competiciones, el calendario y estas bases de competición.**

Estas Bases de competición estarán en continua adaptación a los protocolos, resoluciones y órdenes emitidas por las autoridades nacionales, autonómicas o locales competentes en materia de prevención y control de las actividades ante emergencias o fenómenos meteorológicos adversos que puedan causar cualquier tipo de riesgo.

29.- DISPOSICIÓN FINAL - Entrada en vigor

La presente modificación de las Bases de Competición entrará en vigor al día siguiente de ser aprobada y de su publicación en la página web de la FPCV.

Anexo 1 - Calendario

CALENDARIO TEMPORADA 25/26

	L	M	X	J	V	S	D	JOR	EM	EF	OM	PT	OF	PLF	JUV	IN	AL	CTOS	SELEC.				
S E P	1	2	3	4	5	6	7	Reunion CLUBES															
	8	9	10	11	12	13	14	ASC/DESC	Supercopa	Supercopa													
	15	16	17	18	19	20	21	Jor 1	1	1	1												
	22	23	24	25	26	27	28	Jor 2	2	2	2												
O C T	29	30	1	2	3	4	5	Jor 3	3	3	3		S 1										
	6	7	8	9	10	11	12	Recup															
	13	14	15	16	17	18	19	Jor 4	4	4	4	S 1		S 1									
	20	21	22	23	24	25	26	Jor 5	5	5	5				S 1								
N O V	27	28	29	30	31	1	2	Recup															
	3	4	5	6	7	8	9	Jor 6	6	6	6			S 1			S 1						
	10	11	12	13	14	15	16	Tecni / Recup	7	7	7												
	17	18	19	20	21	22	23	Jor 7	8	8	8	S 2			S 2								
D I C	24	25	26	27	28	29	30	Jor 8	9	9	9		S 2										
	1	2	3	4	5	6	7	Recup															
	8	9	10	11	12	13	14	Jor 9	1	1	1			S 2									
	15	16	17	18	19	20	21	Jor 10	2	2	2					S 2							
E N E	22	23	24	25	26	27	28	NAVIDAD/ Recup															
	29	30	31	1	2	3	4	NAVIDAD/ Recup															
	5	6	7	8	9	10	11	Jor 11	3	3	3		S 3				S 2						
	12	13	14	15	16	17	18	Jor 12	C. Rey														
F E B	19	20	21	22	23	24	25	Jor 13		C. Reina													
	26	27	28	29	30	31	1	Tecni / Recup	4	4	4	S 3			S 3								
	2	3	4	5	6	7	8	Jor 14	5	5	5			S 3									
	9	10	11	12	13	14	15	Jor 15															
M A R	16	17	18	19	20	21	22	Jor 16	6	6	6		S 4										
	23	24	25	26	27	28	1	Tecni / Recup	7	7	7					S 3							
	2	3	4	5	6	7	8	Jor 17				S 4			S 4								
	9	10	11	12	13	14	15	Recup	8	8	8						S 3						
A B R	16	17	18	19	20	21	22	Jor 18 (NO jun-sub20)	9	9	9			S 4									
	23	24	25	26	27	28	29	SEMIS Cto/ COPA									Sector	JR/SUB20					
	30	31	1	2	3	4	5	SEM SANTA															
	6	7	8	9	10	11	12	SEMIS Cto/ COPA	Europeo	PO1 Des1				S 5	S 5		F. Asc						
M A Y	13	14	15	16	17	18	19	SEMIS Cto/ COPA	PO1 Des1	PO2 Des2						Sector							
	20	21	22	23	24	25	26	SEMIS Cto/ COPA	PO2 Des2			S 5			S 5			Sec ALE					
	27	28	29	30	1	2	3	SEMIS Cto/ COPA		Europeo				Sector				Sec INF					
	4	5	6	7	8	9	10	Finales Cto/ COPA		PO3 Des1	Asc Des	Sec / Asc	Asc Des	Asc	Sector	Asc			Sec JUV				
J U N	11	12	13	14	15	16	17	Finales Cto/ COPA	PO3 Des	PO4 Des	Asc Des	Asc	Asc Des	Asc					Sec JUV				
	18	19	20	21	22	23	24	Cto Esp Selecciones	PO4 Des			F. Asc							Selecciones				
	25	26	27	28	29	30	31	Finales Cto/ COPA							F, Asc				C. ALE				
	1	2	3	4	5	6	7	Finales Cto/ COPA											C. INF				
J U L	8	9	10	11	12	13	14	Finales Cto/ COPA	ASAMBLEA														
	15	16	17	18	19	20	21													C. JUV			
	22	23	24	25	26	27	28													JR/SUB20			
	29	30	1	2	3	4	5																
A G O	6	7	8	9	10	11	12																
	13	14	15	16	17	18	19																
	20	21	22	23	24	25	26																
	27	28	29	30	31																		
Festivos								Festivo Autonómico															

Anexo 2 - Equipos participantes por Categorías y divisiones previstos.

Prebenjamín
Sagunto
Mislata
Torreveija
Puig
Borriol
Nules
Skulls

Benjamín	
1ª Div.	Sagunto
	Vila-real
	Mislata
	El Puig
	Skulls A
	Ganador F. Asc
2ª Div.	Torreveija
	Elche
	Nules
	Skulls B
	Skulls C
	Perdedor F. Asc
F. Ascen	HCC
	Borriol

Alevín	
1ª Div.	Sagunto
	Vila-real
	Mislata
	Elche
	Skulls A
	Ganador F. Asc
2ª Div.	El Puig
	Borriol
	Nules
	Skulls B
	Skulls C
	Perdedor F. Asc
F. Ascen	HCC
	Torreveija

Infantil	
1ª Div.	Sagunto A
	Torreveija A
	Skulls A
	HCC
	Vila-real *
	Elche *
2ª Div.	Sagunto B
	Skulls B
	Mislata
	Torreveija B
	El Puig
	Borriol

Juvenil
Sagunto
HCC
Vila-real
Torreveija A
Elche
Oropesa
Borriol
Skulls A
Skulls B
Torreveija B

Junior
Sagunto
HCC
Vila-real
Torreveija
Elche
Oropesa
Skulls

Senior M	
1ª Div.	Sagunto
	HCC
	Vila-real A
	Mislata A
	Torreveija A
	Elche A
	Oropesa A
	Skulls
2ª Div.	Crakens Mislata
	Vila-real B
	Mislata B
	Torreveija B
	Elche B
	Oropesa B
	Borriol
	Berserkers

Femenino Sub-20
Sagunto
Vila-real
Elche
Skulls
Murcia

Master
Mislata A
Crakens Mislata
Berserkers
Nules

Anexo 3-Cruces (Sorteo 1ª Vuelta)

Jornada I	
Borriol	Taurons
Hcc / Berserkers	Skulls
Vila-real	Oropesa / El Puig
Mislata	Elche
Torre Murcia	Sagunto / Crakens

Jornada II	
Skulls	Borriol
Elche	Torre Murcia
Oropesa / El Puig	Mislata
Taurons	Vila-real
Sagunto / Crakens	Hcc / Berserkers

Jornada III	
Borriol	Sagunto / Crakens
Hcc / Berserkers	Elche
Vila-real	Skulls
Taurons	Oropesa / El Puig
Torre Murcia	Mislata

Jornada IV	
Skulls	Taurons
Mislata	Hcc / Berserkers
Elche	Borriol
Oropesa / El Puig	Torre Murcia
Sagunto / Crakens	Vila-real

Jornada V	
Borriol	Mislata
Hcc / Berserkers	Torre Murcia
Skulls	Oropesa / El Puig
Vila-real	Elche
Taurons	Sagunto / Crakens

Jornada VI	
Mislata	Vila-real
Elche	Taurons
Oropesa / El Puig	Hcc / Berserkers
Sagunto / Crakens	Skulls
Torre Murcia	Borriol

Jornada VII	
Borriol	Hcc / Berserkers
Skulls	Elche
Vila-real	Torre Murcia
Taurons	Mislata
Sagunto / Crakens	Oropesa / El Puig

Jornada VIII	
Borriol	Oropesa / El Puig
Hcc / Berserkers	Vila-real
Mislata	Skulls
Sagunto / Crakens	Elche
Torre Murcia	Taurons

Jornada IX	
Skulls	Torre Murcia
Vila-real	Borriol
Oropesa / El Puig	Elche
Taurons	Hcc / Berserkers
Sagunto / Crakens	Mislata